TOMO 120 Montevideo, Martes 2 de Julio de 1935 Núm. 8655

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declaran clausurados varios diarios de la Capital y sus talleres gráficos respectivos (*)

Asamblea General.

Montevideo, Junio 13 de 1935.

Al Poder Ejecutivo de la República:

La Asamblea General, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente

RESOLUCION:

Visto el mensaje del Poder Ejecutivo remitido con fecha 12 del corriente y por los fundamentos contenidos en el mismo,

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse clausurados, hasta nueva resolución de la Asamblea General, los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay" que se editan en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.° La clausura dispuesta por el artículo anterior comprenderá igualmente la de los talleres gráficos respectivos, con prohibición de utilizarlos para la publicación de ningún nuevo diario o periódico.

Art. 3.° Mientras continúe la clausura, el Poder Ejecutivo abonará a los obreros de talleres de las tres empresas periodísticas el importe de los salarios que les hubiere correspondido percibir en caso de no haber sido clausurados los establecimientos, y desde el día 3 del corriente hasta que aquellos obreros no encuentren otro trabajo.

Art. 4.° Las personas que quieran acogerse a los beneficios acordados por el artículo anterior, deberán acreditar debidamente ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los salarios que percibían y los turnos de trabajo a que estaban sometidos al procederse a la clausura de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay", sin perjuicio de las medidas que el Poder Ejecutivo estime oportuno adoptar para evitar cualquier abuso.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo a 13 de Junio de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—Benjamín Pereira Bustamante, Secretario. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 21 de 1935.—Número 1636|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

(*) Reinserto por haber aparecido como ley, por error en la titulación de "Diario Oficial", en el número 8649 (25 de Junio).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación en Joaquín Suárez para las obras de provisión de agua potable.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 20 de 1935.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Saneamiento que para la ejecución de las obras de provisión de agua al pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Colonia) es necesario expropiar una fracción de terreno de-

FE DE ERRATAS

En el número 8652 (28 de Junio), al publicarse el decreto sobre funcionarios del Poder Ejecutivo, que actuarán en la feria judicial próxima, por error de la Secretaría de "Diario Oficial", se puso en el título la palabra "Jueces" en vez de "Fiscales".

Queda hecha la salvedad.

lineada en el plano acompañado, perteneciente a don Bernardo Aguerre;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Bernardo Aguerre, con una superficie de 883.50 mts.2, y destinada a la ubicación del depósito de distribución de agua del pueblo Joaquín Suárez, siendo sus límites los siguientes: por el Norte, una línea recta de 29 mts. 45 de longitud y que la separa de más terreno del señor Aguerre; por el Este, una línea recta de 30 mts. de longitud normal a la anterior y con frente al camino San Luis; por el Sur, una línea de 29 mts. 45 de longitud normal a la anterior, y por el Oeste, una recta de 30 mts. de longitud, también normal a la anterior. Estas dos últimas líneas lo separan de más terreno propiedad del señor Bernardo Aguerre.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos en los artículo 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando al P. E. entregar al Servicio O. de Distribución de Semillas la cantidad necesaria para rebajar el precio de las mismas, tendiente a obtener una mayor intensificación en los cultivos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 99|935.

A la Asamblea General:

Con el propósito de contribuir a intensificar nuestra producción agraria y coincidiendo con diversas gestiones que se han realizado para que lleguen a los agricultores semillas de calidad a precios que constituyan un verdadero estímulo a su labor el Poder Ejecutivo ha establecido una sensible reducción sobre las que estaban actualmente en vigencia para las semillas que distribuye el Servicio Oficial.

Como esa rebaja afectará las finanzas de ese organismo, puesto que los precios que regían calculados teniendo en cuenta las erogaciones probables de acuerdo con su gestión funcional, es indudable que cualquier disminución de los mismos produce un desequilibrio que no podrá ser solventado si no se le reintegran las cantidades correspondientes.

Si bien es cierto que la ley número 8712 de fecha Diciembre 15 de 1930, autoriza al Poder Ejecutivo para disponer del impuesto que grava la importación de papas, para fomento y estímulo de su cultivo, existen otras semillas como las de trigo, lino, avena, etc., que no están comprendidas en esa ley, cuyo empleo interesa también difundir; por lo que entiende el Poder Ejecutivo que se pudiera cargar a esa partida la diferencia que se produzca por la referida disminución en esos precios.

Y es con ese objeto que se dirige a ese Cuerpo Legislativo solicitando autorización para tomar, por este año, las sumas necesarias para responder a la diferencia que resulta con la modificación establecida, debiendo ser fijada esa cantidad por la Contaduría General de la Nación, conjuntamente con la Contaduría del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, dado que ella no puede ser apreciada en el momento sino en una forma aproximada, pues varía, según el volumen de ventas que realice el referido Instituto.

Esta solución propuesta tiene la ventaja de extender los beneficios de este impuesto a otros cultivos, que por su generalización constituyen los rubros esenciales de nuestra agricultura, los que reclaman para su prosperidad y desarrollo el uso de semillas de calidad a precios reducidos, finalidad que persigue este mensaje.

Las nuevas disposiciones legales que en el afán de diversificar la producción y aumentar los medios de trabajo, obligan a porcentajes de cultivos, según las distintas zonas imponen al Gobierno el deber de facilitar su cumplimiento con medidas concurrentes en las que ocupan un primer plano el suministro de semilla en las mejores condiciones de calidad y precio.

En la seguridad que se le ha de prestar una particular atención a este problema, someto a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.— CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar, por el corriente año, al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la cantidad necesaria para rebajar el precio de las semillas, del rubro establecido por el artículo 2.° de la ley número 8712 de Diciembre 15 de 1930.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ.
CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se declara planteada una industria a los señores R. Fedele y H. A. Sico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores Raúl Fedele y Héctor Agustín Sico, de Montevideo, solicitando sea declarada oficialmente planteada la industria relativa al privilegio número 64, concedida el 6 de Diciembre de 1933, para la "Fabricación de cintas de papel engomado en bobinas";

Resultando: Que efectuada la inspección correspondiente por la Dirección de Industrias se constató que los señores Fedele y Sico se habían ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento de la nueva industria en tiempo, la presente gestión está de acuerdo con lo prescripto por los artículos 11 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 64, concedido el 6 de Diciembre de 1933, en favor de los señores Raúl Fedele y Héctor Agustín Sico, de Montevideo, para la "Fabricación de cintas de papel engomado en bobinas".

Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se declara planteada una industria a la "Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., Sociedad Anónima".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vistos y resultando: Que el 20 de Febrero de 1931 se concedió a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), bajo número 2561, adicional a la patente número 2562, para un invento denominado "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 20 de Febrero de 1931 bajo número 2561, adicional a la patente número 2562, a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se declara planteada una industria a la "Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., Sociedad Anónima".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vistos y resultando: Que el 20 de Febrero de 1931 se concedió a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), bajo número 2562, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los comerciantes han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 20 de Febrero de 1931, bajo número 2562 a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se declara planteada una industria a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vistos y resultando: Que el 8 de Mayo de 1934, se concedió a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, bajo número 2961, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en viras de alpargatas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 26 vuelta y 27 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 27 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 8 de Mayo de 1934 bajo número 2961, a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, referente a un invento denominado "Mejoras en viras de alpargatas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se declara planteada una industria a los señores Pecoste y Facello Hnos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores Pecoste y Facello Hnos., de Montevideo, solicitando sea declarada oficialmente planteada la industria relativa al privilegio número 68, concedido el 25 de Enero de 1934, para la "Construcción de bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado";

Resultando: Que efectuada la verificación correspondiente por la Dirección de Industrias, se constató que los señores Pecoste y Facello Hnos., se habían ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento de la nueva industria en tiempo, la presente gestión está de acuerdo con lo prescripto por los artículos 11 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 2. turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 68, concedido el 25 de Enero de 1934, en favor de los señores Pecoste y Facello Hnos., de Montevideo, para la "Construcción de bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima un plazo para el planteamiento de una industria a la firma Guillermo Lafone y C.ª (S. L.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la firma Guillermo Lafone y C.ª (S. L.), solicitando prórroga del plazo acordado para hacer efectivo el planteamiento industrial, correspondiente al privilegio número 47 que le fué concedido por resolución de 17 de Julio de 1933, para la "Fabricación de lámparas eléctricas";

Resultando: Que el escrito por el cual los interesados formularon su petitorio fué presentado el 17 de Julio de 1934, y que en él manifestaron que se habían visto imposibilitados para iniciar la producción con anterioridad, porque no se les había despachado la solicitud en la que pedían la inclusión del material necesario "para la fabricación de lámparas", en la lista de materias primas, pero que no obstante la fábrica se encontraba ya totalmente instalada y en funcionamiento;

Resultando: Que efectuadas las verificaciones de práctica por la oficina técnica, se constató que en la fecha del vencimiento del plazo, la industria no se encontraba planteada por no haber sido cumplidos por parte de la sociedad interesada, las condiciones y los requisitos que aquella resolución prescribía;

Considerando: Que la sociedad peticionante, al solicitar la prórroga de la referencia, no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la ley de 23 de Noviembre de 1916 y reglamentada por el decreto de 21 de Setiembre de 1917, y que rige con respecto a los privilegios industriales en virtud de lo previsto por el artículo 17 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto para ceñirse a las disposiciones precitadas, hubiera tenido que ser solicitada la prórroga, por lo menos, con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo acordado;

Considerando, a mayor abundamiento, que aunque así no fuere, tampoco podría tener andamiento el petitorio por no constituir las causales invocadas, ningún caso de fuerza mayor o fortuito, de acuerdo con la letra y el espíritu de la disposición mencionada; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por la Oficina de Patentes de Invención y por el señor Fiscal de Corte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la firma Guillermo Lafone y C.ª (S. L.), solicitando prórroga del plazo acordado para hacer efectivo el planteamiento industrial correspondiente al privilegio número 47, que le había sido concedido por resolución de 17 de Julio de 1933, para la "Fabricación de lámparas eléctricas", declarándose, por consiguiente, caducado dicho privilegio en virtud de lo dispuesto en el primer apartado del artículo 11 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930.
Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Digilanid"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Suiza, solicitando bajo acta número 26196, la inscripción en el registro de la marca "Digilanid", denominativa, para distinguir medicamentos, productos químicos para la industria, para fines medicinales, higiénicos y científicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, telas para vendajes, medios para destruir animales y plantas, desinfectantes, medios para conservar alimentos y productos veterinarios, comprendidos en la clase 9, de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, consideró oportuno recabar la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si dicha marca se hallaba o no incluída entre las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 (fojas 7 vuelta), expidiéndose éste en forma favorable (fojas 8);
Considerando: Que, por otra parte, la firma interesada ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la anteriormente citada ley, no estando la marca presentada comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la misma; y
Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el registro de la marca "Digilanid", denominativa, solicitada bajo acta número 26196, por la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Suiza, para distinguir medicamentos, productos químicos para la industria, para fines medicinales, higiénicos y científicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, telas para vendajes, medios para destruir animales y plantas, desinfectantes, medios para conservar alimentos y productos veterinarios, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Trinitrine Cafeinée Dubois"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores A. Valette e hijo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 26671, el registro de la marca "Trinitrine Cafeinée Dubois" para distinguir un producto farmacéutico del mismo nombre, comprendido en la clase 9 del nomenclator respectivo;
Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27 y habiendo cumplido con los requisitos mencionados en los artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la misma ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Trinitrine Cafeinée Dubois" solicitado por los señores A. Valette e hijo, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26671, para distinguir un producto farmacéutico del mismo nombre, comprendido en la clase 9 del nomenclator respectivo.
Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Tarzán" y "MS"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por el señor Domingo Di Carlo, de Montevideo, bajo acta número 25769 de la marca "Tarzán" para distinguir calzados de todas clases, especies y naturaleza, suelas, tacos, plantillas y demás componentes de los mismos, comprendidos en la clase 14, y por el señor Laureano Alonsopérez, de Montevideo, bajo acta número 26285 de la marca "MS" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 8 del nomenclator respectivo;
Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.º y 19 de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de las marcas solicitados por el señor Domingo Di Carlo, de Montevideo, bajo acta número 25769 de la marca "Tarzán" para distinguir calzados de todas clases, especies y naturaleza, suelas, tacos, plantillas y demás componentes de los mismos, comprendidos en la clase 14, y por el señor Laureano Alonsopérez, de Montevideo, bajo acta número 26285 de la marca "MS" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 8 del nomenclator respectivo.
Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.
Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Chambertin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26232, el registro de la marca "Chambertin", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 de la vigente nomenclatura;
Resultando: Que a raíz de las oposiciones deducidas por Fernando García y Danrée y C.ª, de fojas 7 a 9 y 17 a 18, respectivamente, se le concedió vista a la sociedad peticionante por diez días, con fecha Febrero 4 de 1925, la que fué evacuada, manifestando la firma interesada que ha limitado los artículos a proteger con su marca y hecho modificaciones en su emblema, según se desprende de la nueva memoria descriptiva presentada a fojas 22;
Considerando: Que con la limitación de artículos a cubrir y la modificación de emblema realizadas en la marca "Chambertin" desaparecen los motivos que originaron las oposiciones deducidas al trámite de su registro, dado que en la nueva forma no se transgreden las disposiciones contenidas en los inciso 4.º y 6.º del artículo 3.º de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 ni es alcanzada por las excepciones establecidas en el artículo 19 de la precitada ley;
Considerando: Que la firma interesada ha dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley antes referida; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Chambertin", descripta y facsimilada a fojas 20 de estos obrados, solicitado bajo acta número 26232 por Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, para distinguir bebidas alcohólicas, bebidas refrescantes y champagne, con exclu-

sión de vinos tintos, artículos comprendidos en la clase 2 de la vigente nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Corbasil", "F. A. O. M." y "Caseone Fabre"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vistas las gestiones solicitando la inscripción en el registro de marcas, iniciadas por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius" de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26227, de la marca "Corbasil", denominativa, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de su preparación y comercio, contenidos en la clase 9; el señor S. R. Yruleguy, de Montevideo, bajo acta número 26372, de la marca " F. A. O. M.", para distinguir los artículos que comprenden las clases 9 y 10, y los señores Eugenio Danrée y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26541, de la marca "Caseone Fabre", para distinguir fermentos para coagular leche, comprendidos en la clase 9 del noménclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, consideró oportuno recabar la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si dichas marcas se hallaban o no incluídas entre las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, expidiéndose este Ministerio en forma favorable, según consta en los respectivos expedientes;

Considerando: Que habiendo, por otra parte, los interesados dado cumplimiento a lo exigido por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley anteriormente citada, no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el registro de las marcas solicitadas por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius" de los señores Weskot y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26227, denominada "Corbasil", para distingui materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de su preparación y comercio contenidos en la clase 9; el señor S. R. Yruleguy, de Montevideo, bajo acta 26372, denominada "F. A. O. M.", para distinguir los artículos que comprenden las clases 9 y 10, y los señores Eugenio Danrée y C.ª, de Montevideo, bajo acta 26541, denominada "Caseone Fabre", para distinguir fermentos para coagular leche, comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Berta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores José Cardarello (hijo) y Hno., de Montevideo, solicitando bajo acta número 24471, descripta a fojas 1 de estos obrados, el registro de la marca "Berta", [illegible] tinguir los artículos comprendidos en la clase 1 [illegible] nenclatura vigentes;

Resultando: Q[illegible] sente gestión dedujo oposición el señor Francis[illegible] elázquez, manifestando tener prioridad en uso con [illegible] to a la marca "Berta", para cubrir artículos de la clase 1 y que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio observó a fojas 4, que los interesados no habían dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del decreto reglamentario de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Resultando: Que de la oposición deducida y de la observación formulada, se dió vista a los interesados por diez días en fecha 23 de Diciembre de 1933 a fojas 4;

Resultando: Que la vista conferida fué parcialmente evacuada por la firma José Cardarello (hijo) y Hno., contestando en ella tan solo a la oposición, sin justificar su calidad de comerciantes o industriales, especialmente exigida por el artículo 29 del decreto reglamentario de Marzo 23 de 1928;

Considerando: Que el no cumplimiento a lo observado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 del decreto reglamentario referido; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Berta", descripta a fojas 1 de estos obrados, presentada bajo acta número 23471, por los señores José Cardarello (hijo) y Hno., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Decreto. Se modifica, en lo referente al Departamento, el que designaba Fiscales para la Feria Judicial

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 29 de 1935.—Número 806|2|918.

Visto el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, que dispone que el Poder Ejecutivo, con audiencia del señor Fiscal de Corte, indicará el Fiscal que en la Capital deba ejercer las funciones de Ministerio Público y Fiscal durante las vacaciones judiciales;

Considerando: Que la disposición precitada, está inserta en el capítulo de "Disposiciones comunes a los Ministerios Público y Fiscal", por lo cual es aplicable a los Fiscales de Hacienda;

Ateneo a que el señor Fiscal de Corte entiende que estando incluídas en las ferias las Fiscalías de Hacienda y no habiendo actuado hasta ahora ninguna de ellas como encargada de feria, convendría asignarles los dos primeros turnos, empezando por el de nombramiento más próximo, o sea el de segundo turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el decreto sobre designación de Fiscales para la próxima Feria Judicial, en la parte referente al Departamento de Montevideo, estableciéndose que deberá actuar, en dicho período, el señor Fiscal de Hacienda de 2.º turno.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta. más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado. previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Junio de 1935.

1—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 139.15 a las señoritas María Esther y María Elida Calleriza y señora María Aida Calleriza de Gómez, sujeta a la ley número 3739 de 21 de Febrero de 1911 y al impuesto estatuído por la número 8748, de 20 de Agosto de 1931, en su carácter de hijas legítimas de los extintos cónyuges Coronel retirado José Caller.za y señora Emelina Páez. (Carpeta 1417|935).

2—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 199.50 a la señora Rosa Figueroa de Carrizo, sujeta a la ley número 3739 de 24 de febrero de 1911 y al impuesto estatuído por la número 8748 de 20 de Agosto de 1931 en su calidad de viuda del Teniente Coronel retirado Cicerón Carrizo. (Carpeta 1344|935).

3—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 185.53 a la señora Mercedes Braga de Féndola sujeta a la ley número 81 de 19 de Marzo de 1935 y al impuesto estatuído de 20 de Agosto de 1931, en su calidad de viuda del Coronel retirado Rodolfo Féndola. (Carpeta número 1401.935).

4—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 121.00 a la señora Sofía Freire de Maurente, sujeta a la ley número 81 del 19 de Marzo de 1935 y al impuesto estatuído por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 1368|35).

5—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 750.00 a las señoritas Floriana Moselia y Belarmina Spikerman, sujeta a la ley número 2085 de 23 de Abril de 1890, como traspaso íntegro de la pensión que percibía su señora madre Elisa Mullins o Malines de Spikerman. (Carpeta 471|935).

6—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 13.86 a la señora María de la Concepción Márquez de López, sujeta a la ley número 6868 de 11 de Febrero de 1919, en su calidad de viuda del Cabo retirado Antonio López Fernández. (Carpeta 1460|935).

7—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 29.42 a la señora Carmen Chans de Alvarez, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911, en su calidad de viuda del Alférez retirado Carlos F. Alvarez. (Carpeta 908|935).

8—Cédula de pensión otorgada a la señorita Juana Spinelli en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Capitán Francisco Spinelli y señora Angela Bonino, una pensión mensual de pesos 60.00.

9—Cédula de pensión otorgada a la señora Joaquina Brazil de Pradines, en su calidad de madre del extinto Alférez de Navío Clemente A. Pradines, una pensión mensual de $ 200.00.

10—Cédula de pensión otorgada a las señoritas Etela, María Orfilia, Angélica y María Luisa Dolores Ginori Clavijo, en su calidad de hijas legítimas de los extintos cónyuges Coronel retirado Antonio Ginori y señora Julia Clavijo, una pensión mensual de $ 193.60.

11—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 75.00 a las señoritas Donata María Criselina y Rosa Roque Berón o Verón, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y al impuesto estatuído por la ley número 8748, de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 1209|934).

Aprobando resoluciones

12—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 15 de Mayo del corriente año (papel administrativo serie S número 965346), en el concepto de que los precios sean los corrientes en plaza, para adquirir diversos artículos destinados á stock de Almacenes, importa estas adquisiciones la suma de $ 874.00. (Carpeta 1821|935).

13—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Mayo 17 del corriente año (papel administrativo S número 965344 fojas 3), para la adquisición de 1.000 pares de guantes blancos, cuyo importe asciende a pesos 925.00. (Carpeta 1822|935).

14—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Mayo 31 del corriente año (papel administrativo T. número 620085 Ethill y 2.000 litros de nafta 73 octanos, cuyo importe asciende en total a $ 690.00. (Carpeta 1733|935).

15—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina para disponer los suministros que considere indispensables, aún cuando el rubro al cual corresponda imputar la erogación esté agotado. (Carpeta 2810|934).

16—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1935) al vapor inglés de carga denominado "Lornaston", que solicita la S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo). (Carpeta 1738|935).

17—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1935) al vapor sueco de carga denominado "Lagaholm", que solicita la Agencia Marítima Chadwick Weir y Cía. Ltda. (Carpeta número 1757|935).

18—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1935) a la motonave sueca de carga denominada "Argentina", que solicita la Agencia Marítima A. Gordón Firing. (Carpeta número 1787|935).

19—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor griego de carga denominado "Ilissos", que solicita la Agencia Marítima Mann George Depots Ltd". (Carpeta 1772|935).

20—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor alemán de carga denominado "Bockenheim" que solicita la "Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A. (Carpeta 1773|935).

21—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor griego de carga denominado "Aghia Thalassini", que solicita la Agencia Marítima Mann, George Depost Ltd. (Carpeta número 1774|935).

22—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor sueco de carga denominado "Thule" que solicita la Agencia Marítima de Enrique J. Vidal. (Carpeta 1775|935).

23—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor inglés de carga denominado "Whinfield", que solicitan los Agentes Marítimos Piñón y Cía. (Carpeta 1839|935).

24—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al buque nacional de carga denominado "Don Luis Piazze", que solicitan los Agentes Marítimos Piñón y Cía. (Carpeta 1838|935).

25—Resolución declarando retirado a Teniente Coronel Elbio Monegal con una asignación mensual de $ 345.00, sujeta a la ley número 8748 de 20 de Agosto (Carpeta 1806|935).

26—Resolución declarando retirado a ex soldado del Regimiento de Caballería número 7, Proto Beltrán, con una asignación mensual de $ 22.00 y que pase a la Contaduría General de la Nación para que aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del ex soldado el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde la fecha de su baja, o sea del 30 de Marzo del corriente año en adelante. (Carpeta 1779|935).

27—Resolución nombrando al señor Pablo Garat para desempeñar el cargo de marinero civil del pontón-faro del Banco Inglés. (Carpeta 2430|934).

28—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Centro Militar por la suma de $ 666.00 como contribución a las fiestas realizadas en ese Centro en honor de los polistas extranjeros, realizado el 25 de Marzo próximo pasado. (Carpeta 1030|935).

29—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 15.144.94, destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (Estado de cuenta número 9). (Carpeta número 1819|935).

30—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una por la suma de $ 12.000.65, para abonar al contado diversos artículos destinados al R. O. U. "Uruguay", con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República-ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta corriente con cargo a los rubros "Comestibles y lubrificantes" (Marina), $ 11.898.40 y "Materiales e Imprevistos" (Marina) pesos 103.25. (Carpeta 1625|935).

31—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una por la suma de $ 1.850.00 para abonar al contado víveres secos destinados a stock de Almacenes, con cargo a la cuenta corriente "Presidencia de la República-ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta corriente con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército) $ 1.568.20 y "Raciones" (Marina) $ 281.80. (Carpeta 1626|935).

32—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 44.80, destinada a abonar el arrendamiento de la casa-galpón y potrero que ocupó el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) por 12 días de Noviembre y el mes de Diciembre de 1934 y la revalidación de la suma mensual de $ 32.00 por el actual ejercicio, con cargo al rubro "Alquileres". (Ejército (Carpeta 217|935).

33-34—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 2.869.32, a fin de abonar a la Ancap el importe de diversas cuentas que se le adeudan por suministro de nafta, kerosene y aceite, efectuado en el ejercicio 1934 con cargo a varios rubros. (Carpeta 1169|935).

35—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 286.80, destinada a abonar la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de las caballerizas en el cuartel que ocupa la Brigada de Caballería número 1,

en Santa Clara de Olimar, con cargo al rubro "Reparación y renovación de edificios militares y navales". (Carpeta número 1784|935).

36—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 119.80, para abonar los trabajos realizados durante el mes de Marzo próximo pasado por cuenta de esta Secretaría con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 172|935).

37—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la firma Santo Rovera y Cía. por la suma de $ 201.50, para abonar un menú servido en honor del Cuerpo Diplomático en el Campo Militar de los Cerrillos con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 1225|935).

38—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, por la suma de $ 174.40, a fin de abonar la reparación de la motocicleta de esa unidad con cargo al rubro "Compra de materiales, herramientas y municiones". (Carpeta 1742|935).

39—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 1.705.20, para atender diversos gastos de carácter permanente durante el mes de Junio corriente. (Carpeta 1826|935).

40—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de pesos 462.46, para la adquisición de diversos efectos entre los que se encuentran dos máquinas de escribir marca "Continental" con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

41—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 950.000 destinada a abonar los importes de los trabajos a efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 13, con cargo al rubro "Reparación y conservación de edificios militares y navales". (Carpeta 1322|935).

42—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección G. del Ejército por la suma de $ 150.00 destinada a reintegrar a la Aeronáutica Militar el importe de los gastos del Teniente Aviador Militar Raúl Prosper Gomeza, el cual formando parte de la tripulación de la escuadrilla brasileña, se ha dirigido a Río de Janeiro, donde permanecerá 10 días en misión de estudios (Carpeta 1356|935)

43—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Escuela Superior de Guerra por la suma de $ 61.306, destinada a completar el importe de los Oficiales alumnos. (Carpeta 631|935).

44—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 57.82, a fin de abonar a la Administración Nacional de Puertos, importe de las liquidaciones números 1138, 150 y 1859. (Carpeta 1452).

45—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) por la suma de $ 67.50, a fin de abonar el importe del material destinado a los Talleres de Talabartería de esa unidad (Carpeta 1831|935).

46—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor don Francisco E. Trotta, del cargo de médico honorario de la Sanidad Militar adscripto al "Servicio Sanitario" del Regimiento de Caballería número 3, destacado en la ciudad de Rivera. (Carpeta 1646|935).

47—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente y con cargo a la misma, a favor del señor Polonio Ferreira Torales, la suma de $ 9.00, importe de sus asignaciones correspondiente por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1935. (Carpeta 1811|935).

48—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente y con cargo a la misma, a favor del Sargento retirado José Rómulo Mareco, la suma de $ 33.60, importe de su haber por el mes de Abril de 1935. (Carpeta 1810|935).

49—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista respectiva a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Julián Ceferino Taveira, la cantidad de $ 23.10, importe de su haber de retiro al mes de Abril del corriente año. (Carpeta 1484|935).

50—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor del soldado distinguido del Batallón de Infantería número 6, Bonifacio Acosta, el importe de su haber que como Cabo del Batallón de Infantería número 8, le correspondió percibir por el mes de Octubre de 1934; que asciende a la suma de pesos 25.26. (Carpeta 1741|935).

51—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Cabo retirado Juan Bautista Ledesma, la cantidad de $ 17.50, importe de su haber de retiro por el mes de Abril de 1935. (Carpeta 1842|935).

52—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor de la señora Adela Ardenghi de Souberan, la suma de $ 608.96, importe de los descuentos que sobre su pensión, se le efectuaron desde Setiembre de 1931 hasta Mayo inclusive del corriente año, con cargo al rubro "Devoluciones ley 20 de Agosto de 1931", y declarando que la mencionada señora le corresponde percibir íntegra su pensión de $ 237.60, sujeta al descuento establecido por el artículo 1.o de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 927|935).

53—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial retirado Pío Nolberto Vázquez, la suma de $ 100.00, importe de las diferencias de haberes de retiro que le correspondió percibir desde Setiembre de 1931 a Diciembre de 1932, con cargo a "Ejercicios Anteriores" del Presupuesto General de Gastos. (Carpeta 524|932).

54—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Tristán Castro, la suma de $ 634.47, importe de las asignaciones de retiro devengadas desde el 26 de Setiembre de 1930 a Diciembre inclusive de 1934. (Carpeta 4138|934).

55—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Músico retirado Juan Francisco Rosas, la cantidad de $ 12.00 importe de su haber por el mes de Mayo de 1935. (Carpeta número 1855|935).

56—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Benito Méndez, el importe de las diferencias de haberes que le corresponde percibir desde el 22 de Setiembre de 1934 hasta Diciembre del mismo año, asimismo la citada repartición, aumentará si no tiene que observar, en la primer lista pertinente a liquidar a favor del interesado, el importe de las diferencias que por igual concepto debe percibir desde Enero inclusive del corriente año en adelante. (Carpeta número 3050|935).

56—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor de la pensionista militar señorita María Justa Espinosa, la suma de $ 259.20 importe de su pensión por los meses de Mayo y Junio de 1934. (Carpeta número 1347).

57—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor del Capitán de Navío retirado Eduardo Muró, el importe de las diferencias de retiro que le corresponda percibir desde el 3 de Mayo de 1934 a Diciembre inclusive del mismo año, asimismo, la referida repartición, aumentará en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, el importe de retiro desde el 1.o de Enero del corriente año en adelante.

59—Decreto aceptando el ofrecimiento que formula la Real Legación de Italia para que un Oficial piloto aviador militar, se traslade a ese país, con el fin de prestar servicios gratuitos en una de las reparticiones aeronáuticas. (Carpeta número 1306|935).

60—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la Sociedad "Prácticos del Puerto de Montevideo", en la que se deje sin efecto el llamado reglamentario para llenar por concurso de oposición, dos vacantes existentes en el Cuerpo de Prácticos del Puerto de Montevideo. (Carpeta 1812|935).

61—Resolución prorrogando por el término de tres meses y en las mismas condiciones establecidas en la resolución del 15 de Mayo próximo pasado la autorización gestionada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, para utilizar los servicios del peón Julio Campodónico, en la Quinta Militar. (Carpeta 201|935).

62—Resolución: Que la Imprenta Militar proceda a la impresión y encuadernación de 5000 ejemplares de la obra "Cinco casos concretos de empleos del grupo de 75 mm.".

64—Patente nacional de navegación mercantil a favor del buque motor "Otoño".

65—Resolución otorgando premio de constancia de primera clase al ex soldado Pascual Muniz. (Carpeta 807|935).

66—Resolución aprobando el proyecto de "Reglamento de Tribunales de Honor de la Marina". (Carpeta 1027|935).

67—Resolución aprobando lo actuado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, en el presente recurso del señor Capitán de Ingenieros don Raúl Barlocco. (Carpeta 414|935).

68—Patente Nacional de Navegación Mercantil a favor del buque motor "San Antonio".

69—Resolución autorizando al alumno del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación señor Clifford Hodges Potter para realizar vuelos de pista fuera de la zona prohibida. (Carpeta 1541|935).

70—Resolución dejando sin efecto la resolución gubernativa de 24 de Enero del corriente año por la que se le otorgó premio de constancia de 3.a clase al soldado retirado Francisco Riffaudi. (Carpeta 2299|934).

71—Resolución autorizando la inscripción en los registros respectivos de la fábrica de fuegos artificiales de propiedad del señor Luis Collazo ubicada en la calle José P. Varela número 480 del Departamento de Salto. (Carpeta 898|935).

72—Decreto designando para realizar el curso de pasaje de grado a varios Oficiales del Ejército.

73—Resolución nombrando varios Oficiales del Ejército.

74—Resolución confiriendo empleos en el Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Marina, de Capitán de Corbeta asimilado al señor Teniente de Navío asimilado don Víctor Fasana y de Teniente de Navío asi.

milado al señor Alférez de Navío asimilado Angel Azcoitia.

75—Decreto que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 a incluír en sus presupuestos mensuales la asignación de rancho que en metálico debe percibir el soldado Vicente M. Miranda.

76—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Sanidad Militar para invertir de los fondos disponibles del rubro "Adquisición, conservación de las ambulancias y vehículos, etc., de la Sanidad Militar" hasta la cantidad de pesos 2.850.00 en la adquisición de un vehículo a tracción mecánica para la Dirección General de esa Unidad. (Carpeta 1440|935).

77—Resolución que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por la Aeronaútica Militar para proceder a la adquisición de dos camiones tipo "Ford". (Carpeta 688|935).

Despacho del señor Ministro

Junio 17 de 1935

1—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por Felipe Delfino, Máximo Baliñas, José Morales Giménez, Roberto Páez y Antonio Batista por concepto del impuesto que sobre su sueldo le han sido descontados de acuerdo con la ley 20 de Agosto de 1931, y que asciende en total a $ 691.20. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Devoluciones, Ley 20 de Agosto de 1931".

2—Ricardo M. Druillet — Solicita la admisión temporaria en el Arsenal de Guerra por el término de seis meses de dos morteros Brandt y sus accesorios a los efectos del cumplimiento de las disposiciones aduaneras. — Concédese la autorización solicitada, previa notificación y reposición, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y Arsenal de Guerra.

3—Agustín S. Lassabe, Director del Telégrafo Nacional — Solicita se suspenda el curso de su jubilación a fin de responder a las acusaciones de que ha sido objeto como funcionario. — Enterado, vuelva al Ministerio de su procedencia.

4—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor de Emma Agueda López Pombo por la suma de $ 103.02 por concepto de importe de pensiones que le corresponde percibir desde Abril a Diciembre de 1934. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley "5 de Enero de 1933", artículo 87, ejercicio 1934.

5-6—Museo Militar — Solicita la provisión de un escudo nacional. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que provea lo solicitado sin cargo.

7—Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A. — Solicita permiso para despachar 20 cajones conteniendo pólvora para caza.— Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y Arsenal de Guerra y una vez hecha la reposición, archívese.

Despacho del señor Ministro

Junio 1 9de 1935

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Da cuenta de un choque ocurrido entre un camión del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 y un tranvía, a la vez que solicita que todo el personal que se emplea en la conducción de vehículos, tenga su correspondiente libreta de chauffeur. — Resolución disponiendo que las Inspecciones Generales del Ejército y de Marina impartan las órdenes del caso para que, en lo sucesivo todo el personal que se emplee en la conducción de vehículos a motor sin excepción esté munido de la correspondiente libreta que al efecto expide la autoridad municipal.

2—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del Teniente retirado Fe Guanco por la suma de $ 157.49, importe de las compensaciones de su empleo que le corresponde percibir desde el 8 de Enero al 22 de Mayo de 1934. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" del Presupuesto General de Gastos del año 1935.

—Inspección General del Ejército — Eleva sumario instruído en el Batallón de Infantería número 6 por suicidio del soldado Eusebio Ituarte. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda en la forma indicada precedentemente por el señor Fiscal Militar de 1.er turno.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe sentencia dictada en la causa seguida al Alférez Ricardo Irigoyen y otros. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina para que se sirva adjuntar el sumario respectivo.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe resolución recaída en la causa seguida a los Capitanes Arturo E. Olave y Francisco Caracciolo. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército, la que dará conocimiento a la Comisión Calificadora de Servicios Militares para las anotaciones correspondientes.

6—Dolores Piñeyro de Rodríguez — Solicita pensión. — Resolución disponiendo que se notifique a la interesada que debe estar a lo determinado con la resolución superior referida de 7 de Mayo último.

7—Instituto Geográfico Militar — Solicita autorización para entregar un auto como valor en la adquisición de otro. — Déjase sin efecto la precedente providencia y vuelva al Instituto Geográfico Militar para que informe con que cantidad cuenta para adquirir el auto y las condiciones en que se efectuará su compra.

8—Peregrina de los Reyes de Conde Bernardez — Solicita autorización para residir en el extranjero. — Estando la peticionante comprendida en el inciso B. del artículo 1.o del decreto-ley número 9401 de 15 de Mayo de 1934, pase a la Comisaría de Guerra a sus efectos.

Despacho del señor Ministro

Junio 20 de 1935

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite nota de nuestro Consulado General en la República Argentina, referente al estado de salud de la pensionista militar Asunción Ramírez de Silvero. — Estando la interesada comprendida en el inciso B, del artículo 1.o del decreto-ley número 9401 de 15 de Mayo de 1934, pase a la Comisaría de Guerra a sus efectos.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva expedientillo relacionado con el estado de salud del asimilado a Teniente Coronel don Eduardo Dogliotti y para cuyo tratamiento el médico de ese Instituto aconseja veinte días de licencia. — Concedida, devuélvase.

3—Dirección de Crédito Público — Gestiona el depósito en la cuenta Tesoro Nacional del Banco de la República de la cantidad de $ 28.055.56 correspondiente a amortización de la Deuda Bonos de Ampliación y Mejora de la Sección Hospital Militar Central. — Habiéndose sancionado el nuevo Presupuesto General de Gastos, archívese.

Despacho del señor Ministro

Junio 21 de 1925

1—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria a favor de "Itaimar" S. A. por importe de cuatro pasajes sencillos de Montevideo a Río de Janeiro cumplidos por el vapor "Augustus" en Agosto del año próximo pasado y que asciende a $ 466.00. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago a favor de la "Italmar" S. A. con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87. Rubro: "Pasajes y fletes" del ejercicio 1934.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva expedientillo relacionado con el extravío de prendas de recado por parte del Batallón de Infantería número 14. — Se resuelve que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, tome las providencias del caso a fin de que las prendas de recados que se detallan a fojas 1 sean dadas de baja.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva cuentas presentadas ante dicho instituto por la Compañía del Ferrocarril Central por concepto de servicios extraordinarios con motivo del último movimiento de fuerzas. — Visto lo manifestado precedentemente por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, pase a la Inspección General del Ejército a sus efectos.

4—Pedro Mazzoni, Teniente Coronel retirado — Solicita 25 días de licencia y autorización para trasladarse al Brasil.— Concedida, devuélvase.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica la partida para la ciudad de Florida, en funciones de su cargo, del Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y sustitución de éste, mientras dure su ausencia, por el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército.

6-7—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica excusación de entender en una causa del señor Juez del Consejo de Guerra Permanente Coronel Armodio Sobredo Figari, y designación por sorteo para intervenir en dicha causa del Teniente Coronel don Américo Aragón. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha designado Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno al Capitán retirado Juan A. Sarlangue. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército.

9—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Solicita los servicios de un perito calígrafo. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores rogándole se sirva disponer lo pertinente en lo solicitado en el presente oficio por el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno.

La Secretaría.

Asamblea General, continuación de la sesión del 12 de Junio de 1935

Que yo sepa, en el mensaje del Poder Ejecutivo no se habla absolutamente para nada de estas actividades subversivas del señor Botana en la ciudad de Buenos Aires.

Pero yo supongo —y le doy de barato al señor Diputado Canessa— que sea verdad, que él sabe, por sus medios propios y particulares, de estas actividades del señor Natalio Botana en la ciudad de Buenos Aires. Y contrariamente a lo que él hacía, permitiéndole yo la interrupción, le voy a preguntar si él no está enterado también, si el Poder Ejecutivo y sus Ministros también no están enterados, de que el doctor García Morales, copropietario, ese sí, y codirector del diario "El Plata" de Montevideo, está, no ya desde ahora, sino desde hace mucho tiempo, desde el 31 de marzo de 1934, dedicado a preparar la subversión del orden público en nuestro país.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Me permite?...

En estos últimos hechos que han dado lugar a las medidas del Poder Ejecutivo, no había tomado participación el doctor García Morales; por lo menos entiendo que al Poder Ejecutivo no le ha llegado noticia alguna al respecto.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Canessa dice ahora que respecto a este atentado de Maroñas, al Poder Ejecutitvo no le ha llegado ninguna constancia de que el doctor Alfredo García Morales, copropietario, ese sí, y, repito, codirector del diario "El Plata", haya tenido participación de clase alguna; pero cuando el señor Diputado Canessa hablaba del señor Natalio Botana, no se refería al atentado al señor Presidente de la República en el Hipódromo de Maroñas; dijo textualmente: "el señor Botana está dedicado en Buenos Aires a complots y revoluciones para subvertir el orden público en nuestra República" Y agregó más; dijo, corroborando sus afirmaciones, o pretendiendo corroborarlas; "que el señor Bernardo García, había declarado que el señor Botana le había ofrecido armas y dinero para invadir el Uruguay".

SEÑOR CANESSA (don Julio César).— ¡No, señor¡

SEÑOR ESPALTER. — He copiado textualmente las manifestaciones del señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Recurro a la versión taquigráfica.

Yo he manifestado lo siguiente: que según la afirmación que habían hecho al procesado García, Berreta y Carnelli, éste había tenido conocimiento de que el señor Botana estaba dispuesto a hacer entrega de armas y dinero para iniciar una revolución para derrocar al Gobierno. No es lo mismo, y consta, por otra parte, en documento público, en un expediente judicial.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien. Continúo, señor Presidente, aceptando la rectificación del señor Diputado Canessa, que, indudablemente, lo hunde más en la falsedad de sus afirmaciones.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Mis afirmaciones no son falsas: están documentadas; están las declaraciones, que se han publicado en todos los diarios como piezas de un proceso, y yo no hago más que repetir.

SEÑOR ESPALTER. — Perdone, señor Diputado.

Y yo le pregunto: ¿es que el doctor García Morales, copropietario y codirector del diario "El Plata", no está dedicado desde hace muchos meses —ya años tal vez, desde el 31 de marzo a la fecha— a subvertir el orden público y a invadir nuestra República? Porque el señor Diputado, si juzga las cosas con desapasionamiento, si no hay en esto otro móvil que el de mantener el orden y el de evitar la conmoción pública a nuestro país, ¿por qué el señor Diputado no juzga a todos con la misma vara?

Y quiero aclarar bien, señor Presidente, que ni en lo más recondito de mi espíritu está el deseo de que el diario "El Plata" fuera cerrado; consideraría su cierre tan atentatorio como considero el cierre del diario "Uruguay". Me refiero a él sólo a vía de ejemplo, y colocándome en la situación y en el criterio que adoptaba hace un momento el señor Diputado Canessa.

Entre otras cosas, se refirió también este señor Diputado a que en el diario "Uruguay" existían — no sé como llamarlos — especie de delegados de "Crítica", que diré, que tenían a su cargo poco menos que la dirección o la supervisión del diario.

Mire, señor Diputado: la policía le Montevideo ha cometido en este sentido una de sus más terribles injusticias. Yo le voy a decir la verdad, que no es la verdad que crea la policía, sino la verdad verdadera: en el diario "Uruguay" había una sola persona que había sido ex empleada del diario "Crítica" de Buenos Aires. Entiéndase bien: **ex empleada:** el señor Jacobi, contratado por el diario "Uruguay", con contrato por un año, para que viniera a Montevideo a ejercer la Secretaría de Redacción de una de las ediciones del diario "Uruguay". Afirmo, por mi honor, señor Presidente, que en el diario "Uruguay" de Montevideo, excepción hecha de este señor Jacobi, nadie existía que tuviera vinculaciones con el diario "Crítica" de Buenos Aires.

Respecto a un joven, señor Kohan, que la policía de Montevideo tomó, creo que desde el momento del allanamiento del diario "Uruguay", y deportó a Buenos Aires, afirmo también por mi honor, que jamás de los jamases este señor Kohan pisó ni siquiera los umbrales del diario "Crítica" como no pisó los umbrales de ninguna de las empresas periodísticas de aquella ciudad.

El señor Kohan vino a la relacción del diario "Uruguay" desde tierras lejanas de la República Argentina: era un modesto empleado, modesto periodista de un periódico de campaña, de la ciudad de Córdoba; y, recomendalo este señor aquí, fué contratado por el diario "Uruguay", y ascendido inmediatamente, por su competencia y laboriosidad, al cargo de Secretario de Redacción de otra de las ediciones del diario "Uruguay".

Pero, señor Presidente, ya dije al iniciar esta conversación mía, que no iba a seguir al señor Diputado Canessa en sus elucubraciones, que juzgo sin sentido y sin ningún fundamento — créalo así el señor Diputado — y que han servido sólo para aclarar una cosa: el señor Diputado Canessa, por lo que a él respecta, y tal vez por lo que respecta a algunos de sus compañeros de Cámara, va a votar la clausura del diario "Uruguay"; pero no por las razones que se invocan en el mensaje del Poler Ejecutivo, sino por las razones que dicen los chismes que andan por ahí, y que han llegado a oídos del señor Diputado....

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Señor Presidente: como he intervenido en el debate, y ahora está contestando el señor Diputado Espalter afirmaciones que he hecho, como me acaban de comunicar que en este instante llevan a mi señora a un sanatorio, quiero poner en conocimiento de la Asamblea que esa es la causa por la cual yo me voy a retirar de Sala en este momento.

SEÑOR ESPALTER. — Y desde este momento declaro que puede tener la seguridad, el señor Diputado Canessa, que no me he de referir en absoluto a ninguna de las otras manifestaciones por él expuestas en la Asamblea.

(Muy bien! — Se retira del recinto el señor Representante Canessa).

—Continúo, señor Presidente.

Aprovechando el uso de la palabra, voy a hacer algunas pequeñas acotaciones que tenía aquí anotadas, pero al margen, desde luego, en un todo, de las manifestaciones del señor Diputado Canessa, que ha tenido que retirarse.

Se ha dado como pretexto en el mensaje, para el cierre del diario "Uruguay", las vinculaciones de este órgano periodístico con el señor Natalio Botana, quien, según el mensaje, se halla complicado, o presuntamente complicado, en el atentado al señor Presidente de la República. Y digo, señor Presidente, que "se da como pretexto", porque yo no sé que haya una sola persona, no ya en esta Cámara, sino que exista una sola persona en todo nuestro país, que pueda tener como razones las que al respecto se expresan en este mensaje del Poder Ejecutivo.

Sólo dos partes del mismo, en total no más de diez renglones del mensaje, se refiere al diario "Uruguay" y a sus relaciones con el señor Natalio Botana.

Dice así la primera referencia que hace el mensaje con respecto al señor Botana: "Aparecen como director de la siniestra maniobra Tomás Berreta y Lorenzo Carnelli, y por encima de ambos la figura del conocido delincuente internacional señor Natalio Botana, propietario de "Crítica" de Buenos Aires y co-propietario del diario "Uruguay" de Montevideo." Y el mensaje, en otra de sus partes, agrega: "El diario "Uruguay" fundado, y en gran parte financiado por Natalio Botana es, puede decirse un simple reflejo de "Crítica" de Buenos Aires, el más abominable pasquín que se publica en el Río de la Plata y que se caracterizó siempre por su espíritu antiuruguayo, sin reparar en los medios más viles para la consumación de sus miserables propósitos". Tal, señor Presidente, todo lo que expresa el mensaje con respecto al diario "Uruguay" y a las relaciones de este órgano de publicidad con el señor Natalio Botana.

Y bien, señor Presidente: las relaciones económicas de "La Editorial Uruguay" — como lo manifestaba hace un momento el doctor Demicheli, sociedad anónima, con personería jurídica aprobada por el Poder Ejecutivo — radica en el hecho de haberle pagado "La Editorial Uruguay" al señor Natalio Botana en acciones, diversas maquinarias y efectos a éste señor comprados en su oportunidad para la instalación del diario "Uruguay". Eso es todo; todo, si no fuera que me parece necesario aclarar algo más: que esas relaciones de "La Editorial Uruguay" con el señor Botana se iniciaron cuando el señor Botana era considerado, por encumbrados dirigentes políticos y altísimos miembros del gobierno, como una persona tan honorable y tan digna de consideración como la que más.

El autor del mensaje, que a falta de razones busca impresionar el ánimo del lector con palabras tan poco académicas como altisonantes, expresa, señor Presidente, respecto al señor Botana, lo que yo ya he tenido ocasión de hacer conocer a esta Asamblea.

Y bien, señor Presidente: he aquí lo curioso y lo importante y lo que me creo en el deber de destacar: la mayoría de esta Asamblea General — conste que no hablo por mí, sino invocando opiniones agenas u opiniones de otros — sabe que lo de "delincuente internacional" y otras paparruchas por el estilo que contiene el mensaje, no tienen ni otro sentido ni otra justificación que no sea la de preparar el ánimo del lector desprevenido para que el cierre del diario "Uruguay" no aparezca tan descarnadamente atentatorio.

Lamento distraer la atención de la Asamblea a este respecto, pero me gusta siempre probar lo que digo. En este mismo recinto — no lo saben los señores Senadores que integran la Asamblea General, pero lo saben los señores Diputados — hace poco tiempo, a raíz creo, del tan sonado conflicto gráfico, se habló del señor Natalio Botana, de las relaciones de este señor con la prensa uruguaya y fué calificada la persona del señor Botana por diversos señores Representantes.

Yo tengo aquí el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, del mes de octubre, del año próximo pasado. Recuerdo que en aquel entonces yo hice uso de la palabra a este respecto, señor Presidente, y dije lo que voy a leer en su parte fundamental. Decía yo: "El Director del diario "Crítica", todo el mundo lo sabe, es el señor Natalio Botana, y el señor Natalio Botana, señor Presidente, tiene hondas vinculaciones con muchos prohombres del ambiente político de nuestro país. El señor Director de "Crítica". Natalio Botana, ha sido anfitrión, entre otros, del doctor Luis Alberto de Herrera, del señor Juan Pedro Suárez, Director de "El Debate", del mismo señor Diputado Haedo, creo, alguna vez", etc., etc.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Qué tiene que ver con el asunto que se estaba tratando? Además me parece que las cuestiones privadas no deben ser traídas a la Asamblea.

SEÑOR ESPALTER. — Tendré el mayor gusto en explicarle al señor Senador las razones por las cuales yo traigo este asunto al debate de la Asamblea General.

SEÑOR SUAREZ. — Permítame.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador habrá notado, por la lectura del mensaje que nos envía el Poder Ejecutivo, que el señor Natalio Botana, ahora que se han descubierto las vinculaciones de este señor con el diario "Uruguay", aparece en ese mismo mensaje, como lo habrán leído todos los señores legisladores, como un vulgar asaltante!

SEÑOR MANACORDA. — ¿Por qué fué desterrado de Buenos Aires?

SEÑOR ESPALTER. — ¿Ha oído el señor Senador Suárez? Me preguntan de allá por qué ha sido expulsado y desterrado.

SEÑOR MANACORDA. — ¿Por qué tiene diecinueve procesos?

SEÑOR ESPALTER. — Reconozca el señor Senador cuánta razón tengo yo de referirme a este asunto para probar que aunque el señor Natalio Botana en este instante fuera culpable — lo admito en hipótesis, después he de referirme a ello — del atentado al señor Presidente de la República, en aquel entonces, en esa misma fecha, cuando el diario "Uruguay" iniciaba la composición de su Sociedad Anónima, el señor Natalio Botana era considerado por altos prohombres de esta situación como un verdadero as del periodismo rioplatense...

SEÑOR MANACORDA. — ¡Por qué no se le conocía!

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — ... de cuya amistad, señor Presidente — y es esto, señor Senador Suárez, lo que quería demostrar — de cuya amistad, repito, se jactaban muchos de los prohombres políticos de esta situación, al punto de que el señor Natalio Botana, en aquel entonces, cuando nosotros contratamos con él, era recibido en la casa particular del propio Presidente de la República.

Le concedo ahora la interrupción.

SEÑOR SUAREZ. — Yo le iba a expresar al señor Diputado que el asunto que trae al debate, no tiene absolutamente nada que ver con el mensaje ni con la cuestión que se está tratando; es un acto privado que no tiene por qué tener trascendencia. Es cierto que una vez yo fuí invitado a una cena en el "Parque Hotel", en la que participaba el señor Botana.

SEÑOR ESPALTER. — Observe el señor Senador que no le hago ninguna inculpación, ni ha pasado por mi mente hacérsela.

SEÑOR SUAREZ. — Me la ha hecho y bien clara.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor; no ha sido mi intención.

SEÑOR SUAREZ. — Yo no conocía al señor Botana, ni de vista. Concurrí porque me pareció útil hablar con él, en virtud de que el diario "Crítica" había estado haciendo una campaña calumniosa contra la revolución del 31 de marzo y era utilísimo persuadirlo de que lo estaban engañando los elementos desterrados que estaban en Buenos Aires.

(¡Muy bien!).

—Fuí a eso, exclusivamente a eso. No tuve inconveniente en sentarme junto con él a la mesa.

SEÑOR BRUGONI. — Los elementos desterrados lo informaban bien. Ustedes lo engañaban.

(Hilaridad).

SEÑOR SUAREZ. — Eso me hace pensar que el doctor Frugoni era uno de los informantes.

(Interrupciones).

SEÑOR BRUGONI. — Y a mucha honra. Si es una información pública! ¡Lo he escrito en diarios y en libros!

SEÑOR SUAREZ. — Ahora, si el señor Botana, como cualquier otra persona, no es una persona digna de tener tratamiento con ella, por lo que toca al decoro personal, yo me libraría muy bien de sentarme a su mesa.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ESPALTER. — Decía yo, cuando inicié la lectura de esta versión taquigráfica de una de las sesiones de la Cámara, que en aquel entonces, en octubre de 1934, la opinión de prohombres políticos de esta situación, con respecto al señor Natalio Botana, era diametralmente distinta de la opinión que parece predominar hoy en el seno de esta Asamblea. El señor Senador Suárez nos ha aclarado la razón, el por qué de su concurrencia a una comida, a la que también concurría el doctor Herrera, el señor Diputado Haedo, el señor Senador Arituña, Presidente de la Asamblea Deliberante, y no sé que otro señor Diputado...

¡El señor Senador Rospide me dice que él también!

SEÑOR ROSPIDE. — ¡Yo no digo nada!

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — ¡Ah! ¡Perdone!

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no tenía que pedir ninguna explicación al señor Botana, porque ya lo conocía.

SEÑOR ESPALTER. — Yo quería, señor Presidente — y estoy dando al señor Suárez el por qué de estas digresiones mías respecto al señor Botana y a este debate de la Cámara — demostrar cómo en aquel entonces, cuando nosotros contratábamos con el señor Natalio Botana, éste era considerado como un verdadero "as del periodismo rioplatense", calificativo que empleó a raíz de esa cena el propio diario "El Debate".

SEÑOR SUAREZ. — No recuerdo, puede ser, porque tenía interés en encaminar al señor Botana por la buena senda.

SEÑOR ESPALTER. — Pero voy a pasar por alto ese debate habido en aquel entonces en el seno de la Cámara, debate, por otra parte, muy interesante, porque opinan respecto a la persona del señor Botana miembros tan destacados de la bancada nacionalista como el señor Haedo, el señor Cabrera Martínez, etc., etc.

SEÑOR CUSANO. — Ya que hay que decir toda la verdad, le rogaría que lea de esa versión que tiene ahí, la opinión que yo hice pública en ese debate respecto al señor Botana y a su diario. Mi opinión fué de franco y terminante repudio.

SEÑOR HAEDO. — No hay que insistir! El señor Diputado Espalter habrá comido con tanta gente a la que ahora abomina!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — No quiero insistir en este aspecto de la cuestión, porque, como lo manifesté ya, era una digresión un poco al margen del debate.

SEÑOR HAEDO. — Pero convendrá en que es una digresión poco pertinente.

SEÑOR ESPALTER. — Perdone, señor Diputado, pero es de tan buen gusto que yo consideraría que la Asamblea no habría sido lo bastante bien enterada de todas las cuestiones que plantea la lectura del mensaje, si no hubiéramos recurrido a esta versión taquigráfica que acabo de leer en su parte fundamental.

Pero hay más con respecto a este señor Natalio Botana a quien el mensaje del Poder Ejecutivo califica de "delincuente internacional" y de no sé qué cosas más.

SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado no cumple el pedido que buenamente le he hecho. El señor Diputado dice que por parte de todos los señores Diputados se habían expresado opiniones absolutamente favorables al señor Botana, y eso no es así.

SEÑOR ESPALTER. — De algunos señor Diputado Cusano. Dije claramente que por parte de algunos señores Representantes.

Decía que no es esto todo lo que tenía que manifestar a este respecto para que esta Asamblea General estuviese en posesión de toda la verdad.

Yo, señor Presidente, declaro que fuí presentado al señor Natalio Botana —hace poco que lo conocí, cinco, seis o siete meses— por uno de los Ministros (¡qué aberración, señor Presidente!), que firman este mensaje del Poder Ejecutivo!

Yo no conocía al señor Natalio Botana: fué el doctor César Charlone, actual Ministro de Hacienda, y entonces Ministro interino de Hacienda, quien entusiasmado ante la idea de que nosotros pudiéramos tener en el Uruguay un gran diario, me llevó, conjuntamente con otras personas, al domicilio del señor Natalio Botana, a quien me presentó. Desde entonces fué el doctor César Charlone uno de los más grandes partidarios

del señor Natalio Botana y de la fundación del diario "Uruguay". Después se perdió esa vinculación amistosa del doctor César Charlone con el señor Botana y ese entusiasmo por la fundación del diario "Uruguay". Cierta vez, recuerdo que en el diario "El Pueblo", con referencia al conflicto gráfico, —el doctor Charlone era también Ministro de Trabajo— apareció un suelto un poco picante con respecto a estas relaciones del doctor Charlone con el señor Botana, en el sentido de que parecía que el doctor Charlone —decía un editorial del diario "El Pueblo"— estuviera verdaderamente pagado para defender las empresas periodísticas extranjeras. Recuerdo que desde aquel entonces se fueron enfriando esas relaciones del doctor Charlone con el señor Botana, y ese entusiasmo que antes había sido para él verdaderamente federal por la fundación del diario "Uruguay".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Reaccionó a tiempo.

SEÑOR ESPALTER. — Se me dice que reaccionó a tiempo! Yo debo decir que eso es relativo: el doctor Charlone es accionista del diario "Uruguay", para que el señor Representante lo sepa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hay que probarlo. No hay que hacer afirmaciones en el aire.

SEÑOR ESPALTER. — Soy administrador del diario "Uruguay" y el señor Representante me dice que le pruebe que el señor Charlone es accionista! Es ridícula la pretensión, señor Presidente!

(Interrupciones).

—Doblando la hoja, porque estas cosas exasperan un poco los espíritus y apasionan el ambiente —cosa que en ningún momento deseo ni busco— yo quiero recalcar, para terminar esta parte de mi disertación, que a mí el señor Botana no me interesa, desde luego, absolutamente para nada, si no fuera que son estos calificativos sobre la persona del señor Natalio Botana los que provocan el cierre del diario "Uruguay".

Sólo por el señor Botana se cierra el diario "Uruguay". Justo es que reconozcan los señores legisladores, que era necesario que yo me refiriera un poco a la persona del señor Natalio Botana.

Pero, señor Presidente, supongamos ahora por un momento, que el señor Natalio Botana tuviera esa participación que se le atribuye en el atentado al señor Presidente de la República. ¿Qué culpa tendrían los integrantes y los accionistas de la "Editorial Uruguay" de haber tratado al señor Botana como se trata a una persona de bien, en el tiempo en que por todos o por muchos de los prohombres de esta misma situación política, era realmente considerado como una persona de bien?... En el caso hipotético —entiéndase bien, repito— de que el señor Botana fuera considerado culpable, ¿cómo esa culpabilidad podría arrastrar a todos y a cada uno de los componentes de esa Sociedad que es la "Editorial Uruguay"?...

Por ejemplo, señor Presidente: he visto complicado, según las declaraciones de Bernardo García, en el atentado de Maroñas al señor Saturno Irureta Goyena, que creo que es pariente cercano de este dignísimo jurisconsulto que es el doctor José Irureta Goyena. ¿Puede alguien pensar que la culpabilidad de ese pariente salpica en nada al doctor José Irureta Goyena?... Los parientes, la esposa los hijos de Bernardo García, ¿puede sostenerse que están complicados en la culpabilidad de este señor Bernardo García?... Y esto, señor Presidente, que no ocurre en estos casos en que tina, como se dice vulgarmente por ahí, el afecto o los vínculos de sangre, ¿no se presenta mucho más claramente en el caso de una sociedad comercial, en que muchos contrataron sin que —frecuentemente ocurre— uno de los accionistas ni siquiera conozca a los demás integrantes de esa misma sociedad?...

Yo preguntaría más, señor Presidente, aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro del Interior: se cierra el diario "Uruguay" porque este diario tiene vinculaciones económicas con el señor Natalio Botana. Desaparecidas —se me ocurre pensar a mí— esas vinculaciones comerciales de la "Editorial Uruguay" con el señor Natalio Botana, ¿en qué situación quedaría el diario "Uruguay"?... ¿Por qué permanecería cerrado el diario "Uruguay" aún después que se probara que la "Editorial Uruguay", por ejemplo, hubiera adquirido las acciones del señor Natalio Botana, terminando con éste toda relación comercial?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Lo que tendrían que probar ustedes, es que, si lo que hacen no es la sola voluntad de Botana, quien tiene más del cincuenta por ciento de las acciones.

SEÑOR ESPALTER. — Eso es falso!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pruébelo!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ustedes tienen que probar lo que están diciendo. Ustedes dicen que el señor Natalio Botana tiene más del cincuenta por ciento de las acciones y deben probarlo.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Representante Guerrero Flores no podrá afirmar por su honor, que él dice la verdad; y yo afirmo por mi honor, que es falso que el señor Natalio Botana tenga más del cincuenta por ciento de las acciones del diario "Uruguay"!

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Barra hace manifestaciones, lamentaré desalojarla.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Espalter?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR DEMICHELI. — Señor Presidente: este asunto no puede ofrecer ninguna duda: ahí están los libros del diario "Uruguay"; libros que han sido inspeccionados por el Gobierno dos veces en cumplimiento de disposiciones vigentes al iniciarse la Sociedad comercial, y poco tiempo después. La misma noche del atentado, cuando ni siquiera soñábamos en posibilidad de que se cometiera, la misma noche del atentado la policía de Montevideo tomó posesión del diario "Uruguay". El diario "Uruguay", desde entonces, se encuentra con su edificio, con sus máquinas, con su contabilidad en poder de la policía de Montevideo. Bien: ahí están los libros perfectamente llevados, perfectamente rubricados por el Juzgado de Comercio, con todas las garantías del caso; ahí están sus libros que acusan la participación que en el diario "Uruguay" tiene cada uno de los accionistas.

Yo le digo y repito al doctor Guerrero Flores que falta a la verdad cuando afirma que el señor Natalio Botana tiene más de la mitad de las acciones del diario "Uruguay". No es cierto! La participación del señor Natalio Botana es apenas un quinto del capital autorizado y un poco más del tercio del capital integrado. No alcanzan al cincuenta por ciento las acciones integradas, quedando todavía por integrar nuevas acciones, cosa que depende del Directorio de la Sociedad. De manera que falta a la verdad el doctor Guerrero Flores cuando hace semejante afirmación.

SEÑOR ESPALTER. — Queda en pie, señor Presidente, mi interrogación. Una vez que el diario "Uruguay", — caso hipotético, — terminara sus relaciones comerciales con el señor Natalio Botana, ¿en qué situación, señor Ministro, queda el diario "Uruguay" con respecto a las afirmaciones de este mensaje?...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Ministro del Interior no concurre al seno de la Asamblea General a dar opiniones personales, sino a dar la opinión del Poder Ejecutivo, y en el momento oportuno, cuando se ocupe del asunto en cuestión, refutará todas las afirmaciones a que ha hecho referencia el señor Diputado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego, señor Presidente, que quiero que conste bien que he interrogado al señor Ministro del Interior para el caso de una situación completamente hipotética. No quiero que quede ni siquiera en el ánimo de los señores legisladores que en mi pensamiento ha estado, — ni en el pensamiento de la "Editorial Uruguay" — hacer cesar las relaciones comerciales del diario "Uruguay" con el señor Natalio Botana. Me resultaba curiosa esa situación y por eso mi interrogación al señor Ministro del Interior.

Pero, señor Presidente, — quiero abreviar, — todo esto, suponiendo hipotéticamente esa participación que le atribuye el Poder Ejecutivo en su mensaje al señor Natalio Botana en el atentado de Maroñas. Porque a esta altura de mi disertación, me creo en el deber de examinar esta otra cuestión: ¿está probada esa participación del señor Natalio Botana en el atentado de Maroñas?... El mensaje tiene a este respecto una sola presunción. Fíjese la Asamblea que hablo de presunción, y no de prueba; y aquí, señor Presidente, lo desparramante: esa sola presunción y ese solo indicio, son absolutamente falsos!

Dice a este respecto el mensaje del Poder Ejecutivo: "Si alguna duda pudiera quedar acerca de la preponderante intervención de este último" (se refiere al señor Botana)", en las actividades delictuosas recientemente evidenciadas", etc. El mensaje dice: "Si alguna duda pudiera quedar", como si antes hubiera expresado algo a este respecto. Pero no hay antes de esto, absolutamente nada!

Continúa: "desaparecería ante la comprobación de que pocas horas después de consumado por Bernardo García Lalinde su atentado contra el señor Presidente de la República, publicaba "Crítica" el texto íntegro y exacto de la carta dirigida por el criminal al señor Vicepresidente de la República doctor don Alfredo Navarro", etc., etc.

Yo me creo en el caso, señor Presidente, de decir que he conseguido, — como así lo ha hecho, también, el doctor Demicheli, — el diario "Crítica" de la fecha en que se cometió el atentado al señor Presidente, y yo no he encontrado absolutamente ni una línea de la carta ni del mensaje que dicen envió el señor Bernardo García al señor Vicepresidente de la República, doctor don Alfredo Navarro. De tal manera que la única prueba, o mejor dicho, indicio, presunción, que se tuvo de la culpabilidad de Botana, según el mensaje, es la publicación de esa carta pocas horas después.

¿Qué pueden pensar los señores legisladores a este respecto cuando yo afirmo que he leído el diario "Crítica" y que no es verdad que haya publicado cartas del señor Bernardo Gar-

cía, a pocas horas, como dice el mensaje, de producido el atentado?

SEÑOR MANACORDA. — Al día siguiente. ¿Cuántas horas van?

SEÑOR ESPALTER.—Señor Presidente: resulta ahora que la misma culpabilidad que el diario "Crítica" de Buenos Aires, la tienen infinidad de personas...

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que no existe en el diario "Crítica" del día domingo, publicación de carta alguna del señor Bernardo García. Yo tengo, en antesalas, el diario "Crítica" de esa fecha. Lo pongo a disposición de todos los señores legisladores.

(Murmullos).

—Puedo comprobar que es totalmente falsa esa única afirmación, o presunción del mensaje, o de la policía, respecto a la posibilidad de la participación de Botana en el atentado de Maroñas.

Pero yo pregunto, señor Presidente: aún suponiendo que la carta en cuestión fuera publicada en el diario "Crítica" a las pocas horas de producido el atentado, ¿es que esa carta no la recibieron también "El Bien Público", "El Plata", el doctor Juan Andrés Ramírez, lo mismo que Monseñor Aragone, según he oído decir, etc.?

SEÑOR MANACORDA. — Mucho después del atentado. Ayer ha dicho "El Bien Público" que la recibió el día martes.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: resulta ahora que, según he podido leer en el diario "El Debate", se acusa al doctor Juan Andrés Ramírez de no haber dado cuenta a la policía inmediatamente de haber recibido la carta que, según testificación policial, la recibió este ciudadano pocas horas o pocos minutos, — según leí en el diario "El Debate", — de producido el atentado.

Eso, señor Presidente, para el Poder Ejecutivo no tiene ninguna importancia. Tiene sólo importancia que el diario "Crítica" haya publicado la carta de Bernardo García, casi cuando la publicaron todos los diarios de Montevideo o, por lo menos, treinta y seis horas después de cometido el atentado!

SEÑOR MANACORDA. — Doce horas.

SEÑOR ESPALTER. — Bueno, señor Presidente: esto es hablar por hablar y decir cosas despampanentes! El señor Diputado dice doce horas; el diario "Crítica" sale a las 8 de la noche; desde la edición anterior hasta la edición del día siguiente, es elemental que van por lo menos veinticuatro horas!

SEÑOR GOMEZ. — Doce horas. No sabe sacar cuentas, de acuerdo al régimen.

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — Para terminar, señor Presidente, yo quiero probar, como — ya no en el ánimo de algunos gobernantes, pero sí en el ánimo de cierta prensa — estuvo para mí la idea preconcebida de provocar el cierre del diario "Uruguay", buscándole esta coyuntura con el diario "Crítica" de Buenos Aires.

Al otro día o a los dos días de producido el atentado de Bernardo García, el diario "El Pueblo" hablaba, por ejemplo, de que Bernardo García había escrito las cartas en cuestión en la sala de redacción del diario "Crítica" de Buenos Aires. ¿Cómo se justifica, señor Presidente, esa afirmación en un diario como "El Pueblo", que está en continuo contacto con la policía? ¿Cómo se explica, pienso yo, si no es presumiendo que lo que se quiere, ya al otro día del atentado, es formar un clima favorable al cierre de "Uruguay" bajo el título de la pretendida connivencia de este diario con el diario "Crítica" de Buenos Aires y del Director de éste con el atentado?

Todos estos hechos, señor Presidente, claros, incontestables, de una elocuencia abrumadora, porque no podrán ser jamás contradichos, prueban la total injustificación del cierre del diario "Uruguay". Después de su examen, las afirmaciones de este mensaje en sus diversos considerandos, y mucho más en su parte dispositiva, quedarán, señor Presidente, aquí, en los anales parlamentarios como un verdadero baldón, de la historia política de nuestro país!

Está de moda, señor Presidente, en estos días, entonar por ahí el grito de "¡Viva la Patria!", y yo digo, señor Presidente, que el primer deber de los que quieren — si es que lo quieren de verdad — venerar a la patria, es poner todo su empeño en que la justicia en este país sea algo más que una vana palabra...

(Murmullos).

—...y que el torbellino de estas pasiones y de estos intereses no suma a la República en el caos de una situación de injusticia aún mayor, que la que muchos de sus integrantes están soportando.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Siempre que un gobierno tiene que apelar a medidas tan extraordinarias como las que se proponen en el mensaje que ha llegado a la Asamblea en el día de hoy, ese gobierno se ve en la necesidad de hablar de supremos intereses, del interés de la tranquilidad pública, de la paz y del orden.

Nosotros, los socialistas también queremos y hemos querido siempre velar por la tranquilidad y el orden público; pero, dentro de las normas igualitarias de la democracia y dentro de un sistema que respete lo más posible las libertades individuales. Queremos más: queremos que la paz en nuestro país, la tranquilidad y el orden no se parezcan a los que han regido con frecuencia en esos países gobernados por un Porfilio Díaz, en México, por un Leguía, en el Perú, por un Ibáñez, en Chile o por un Machado en Cuba.

SEÑOR MALMIERCA. — ¡No se pueden comparar!

SEÑOR TROITIÑO. — Queremos que no se llegue a esas situaciones y, desgraciadamente, a esas situaciones estamos llegando: supresión de diarios de la oposición, elecciones en las que no participan los partidos opositores; atentados terroristas; atentados personales; utilización por el gobierno de todos los recursos del Estado para su propaganda o para sus fines políticos; deconocimiento de las garantías constitucionales para los hombres, para las entidades, para los órganos de publicidad que no militan en sus filas, son los síntomas claros de una situación que empieza a parecerse mucho a las situaciones que desgraciadamente han reinado durante mucho tiempo y reinan todavía en algunos países de América.

SEÑOR MALMIERCA. — No es exacto.

SEÑOR TROITIÑO. — Para evitar que se llegue a situaciones de esa naturaleza, nosotros hemos adoptado siempre una política elevada, una política contra los odios tradicionalistas, una política encaminada a llevar a las masas hacia el sufragio, a perfeccionar el sufragio y a elevar el sentido de las contiendas cívicas. En 1910 ya interveníamos en unas elecciones atrayéndonos la antipatía de casi la mitad o más de la mitad del país, por entender que el camino mejor, para no caer en situaciones de desorden y de despotismo, era precisamente el de las urnas. Para evitar situaciones como las de esas pobres repubilquetas sometidas a las dictaduras sin contralor, nosotros defendimos siempre las situaciones de legalidad. Aplaudimos al señor Batlle y Ordóñez cuando, deseando realizar una reforma de la Constitución y teniendo con él toda la fuerza pública y un gran partido histórico que le respondía, no vaciló en aplazar la sanción de esa Constitución ante el voto de once Señadores.

Por las mismas razones, nosotros hemos intervenido muchas veces en las contiendas políticas del país sosteniendo que no debía darse tanta importancia a los problemas políticos o a los problemas institucionales, y que no se debía arriesgar la paz y el orden para cambiar de un gobierno presidencialista a un gobierno colegiado o de un gobierno colegiado a un gobierno presidencialista. Y por esa razón, antes de que el doctor Terra hubiera sido elegido ni siquiera candidato a la Presidencia de la República, nosotros realizábamos campañas contra el intento de implantar dictaduras en nuestro país, contra todo intento de resolver situaciones institucionales por la violencia, contra todo intento de detener la marcha normal del país y su régimen político. Y cuando se produjo la situación de fuerza, la misma noche en que en este mismo recinto se discutían las facultades extraordinarias por las cuales el doctor Terra resolvía apartarse de las normas constitucionales e internarse en el gobierno de hecho, yo, desde esta misma banca, decía que nos internábamos en un callejón sin salida, que llegaríamos a situaciones de violencia; que desaparecerían la paz y el orden, y que acarrearíamos a la República males enormes si esa situación de dictadura se producía.

Y todos nuestros modestos pronósticos de aquella hora se han cumplido, no porque nosotros fuésemos unos videntes sino porque en todas partes y en todas las épocas las mismas causas producen siempre los mismos efectos.

(Aplausos en las galerías).

—Vivimos, señor Presidente, desde aquel momento, en perfecto estado de sitio. Primero, vivimos en estado de sitio, porque se nos dijo que se había producido una revolución, y eso era suficiente para autorizar las deportaciones, para autorizar la censura previa, para autorizar la clausura de los diarios, para suprimir el derecho de reunión, para suprimir el derecho de huelga, para suprimir el derecho de asociación, para que desaparecieran todas las garantías constitucionales que amparaban a los ciudadanos.

Luego se puso en vigencia la nueva Constitución. Se dijo que entrábamos en la nueva normalidad y el Gobierno repite en cada ocasión que parece oportuna que la nueva Constitución fué sancionada por una cantidad tal de sufragios que representa la mayoría absoluta del país, y repite a cada instante que cuenta con el pueblo, porque ese pueblo sancionó la Constitución, pero no dice jamás que cuando se pidió el voto para sancionar esa Constitución, se decía que había que sancionar la Constitución para entrar en una era de paz, para hacer desaparecer la dictadura, porque saldríamos del régimen de fuerza para establecer un régimen normal.

Una gran parte de ese electorado, el que no fué presionado por todos los recursos del Poder, que nunca se pone en tan evidencia como cuando no existe el contralor de la oposición, una gran parte de ese electorado votaba la nueva Constitu-

ción y apoyaba a los partidos gobernantes, no porque se hubiera detenido a estudiar si el régimen que se establecía era mejor que el otro; si el Senado de medio y medio, como se le llamó popularmente, iba a ser mejor que el Senado anterior o si este colegiado que ahora nos gobierno y que firma los mensajes iba a ser distinto al colegiado que regía antes de la nueva Constitución.

La parte del electorado que votó independientemente, y que votó con un sentido político realista, creyó hacerlo entendiendo que así el país se normalizaría, y qué desde ese momento en adelante todos nos atendríamos a los mandatos de la Constitución o de las leyes.

Resulta, como ya se ha dicho muchas veces, que aquel primer día de vigencia de la Constitución, ya esa Constitución era violada, porque aquella noche se realizaba una conferencia en el teatro "Albéniz", y ya el Gobierno intervenía para impedir que los discursos pudieran transmitirse por radio a todo el país.

SEÑOR BURANELLI. — Era una conferencia revolucionaria.

SEÑOR TROITIÑO. — Era una conferencia del Partido Socialista; no era una conferencia revolucionaria, y no a la que se refiere el señor Diputado. El Gobierno, antes de que la conferencia se celebrara, de ninguna manera podía saber si se iba a hacer propaganda subversiva. Por lo demás, era una conferencia que había sido perfectamente autorizada. Pero ese es un pequeño detalle.

Desde ese instante se vivió casi constantemente bajo el estado de sitio. A los pocos meses de regir esa Constitución y esa normalidad más o menos aparente, ya los partidos de oposición aceptaban ir a la lucha pacífica; si no aceptaban ir a las elecciones ni se comprometían a aceptar el régimen, aceptaban ir a la propaganda popular, exponer sus fuerzas en la vía pública y hacer su propaganda dentro de las condiciones normales. Y fué así que aceptaron la proposición del Partido Socialista para realizar una manifestación, para poner de manifiesto pacíficamente la opinión de una gran parte de las masas populares del país. Contra esa manifestación se dictó un decreto que de hecho equivalía a prohibirla, y que ordena que los desfiles, en último caso, se realizaran por las orillas de la ciudad.

Luego vino el famoso conflicto gráfico, y durante ese conflicto se produjo otra vez el establecimiento del estado de sitio. El Parlamento aprobó las medidas extraordinarias del Gobierno, que suprimían las garantías constitucionales, que suprimían el derecho de huelga, que suprimían el derecho de reunión, y llegó a sancionarse aquella monstruosa ley que con toda razón fué calificada de "ley del hambre", para doblegar a los obreros y hacerlos quedar sumisos a las imposiciones patronales, y, sobre todo, a las imposiciones de un "trust" de la prensa formado por lo dueños o por los administradores de diarios de Montevideo, que en aquel momento querían suprimir la resistencia de los trabajadores, pero que luego han podido influir siempre en las esferas del Gobierno para lograr, o para intentar lograr resarcirse de las pérdidas que habían sufrido en aquel famoso conflicto.

Luego, en aquellos debates que se realizaron en la Asamblea General, con motivo de ese asunto, el entonces Ministro del Interior, doctor Espalter, sostuvo una cosa inaudita: que las medidas extraordinarias y el estado de sitio debían mantenerse por el estado de ánimo en que se hallaban las fuerzas opositoras.

¿Y qué estado de ánimo tranquilo podía existir en las fuerzas opositoras que se habían visto despojadas del Poder, que durante un año no habían podido actuar pacíficamente, que no habían podido hacer valer sus derechos en ninguna oportunidad, y a las cuales, después se les había impedido realizar una simple manifestación, cuando se vió que esa manifestación iba a ser una enorme demostración de fuerzas populares?

El estado de ánimo, por cierto, no podía ser propicio a esas palabras de concordia y de paz de que se habla tan a menudo; y por ese estado de ánimo se mantenían las medidas extraordinarias. Luego, en ese estado de ánimo, de grandes restricciones a las actividades de los partidos opositores, de las fuerzas obreras, del Partido Socialista y de la prensa independiente, se realizó un acto en el teatro "Albéniz" o, mejor dicho, se realizaron dos actos.

En esos actos parece que alguno de los oradores dijo que el Gobierno no duraría más de tres o cuatro meses.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Nada más que eso?

SEÑOR TROITIÑO. — Y eso bastó para que el Gobierno interpretara esas declaraciones, como la manifestación expresa de que se iba a recurrir al atentado personal y a la revolución. Y si algún orador realmente hizo insinuaciones o declaraciones en ese sentido, ¿había derecho, en realidad, a castigar a todas las fuerzas opositoras y a quitarles todos los derechos por la exaltación o el error de algunos de sus oradores?

El Gobierno no supo comprender tampoco la situación, el estado de ánimo de los opositores, y olvidó que si exaltación había en esos oradores de los partidos que no estaban con el Gobierno, también hubo, y mucha, exaltación entre los que todos los días descargaban insultos y calumnias, y ataques de toda clase contra los que militaban en la oposición, tachándolos hasta de cobardes, porque no habían sabido resistir el golpe de Marzo, exigiéndoles que se levantaran, que hicieran cualquier cosa, para demostrar que eran hombres!, o que tenían una capacidad de acción! Y después de incitárseles en todas las formas posibles, principalmente desde 1 diario en el cual se sabe que tiene participación el propio Presidente de la República, se encontraba una cosa extraña, completamente inaceptable, que podía servir de pretexto para todos los atentados: el estado de ánimo en que se hallaban esos opositores.

Señor Presidente: cuando se produjo el golpe de estado, se dijo que había que dejar a un lado la política, que el país debía dedicarse a una obra fecunda, y a trabajar; se dijo muchas cosas bonitas...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Y se cumplieron.

SEÑOR TROITIÑO.—... que luego no se cumplieron, porque las agitaciones políticas subsisten y subsistirán, aún más, si seguimos viviendo bajo un régimen perpétuo de medidas extraordinarias.

SEÑOR FRUGONI. — Apoyado.

SEÑOR TROITIÑO. — Las agitaciones políticas pierden el carácter pacífico y tranquilo que tenían antes, para tener este carácter doloroso y violento que se les imprime, en muchos casos, no solamente por la exaltación de un señor que atenta contra el Presidente de la República, sino también por la exaltación que conduce a un Senador a tomar a tiros a otro Senador en el propio recinto legislativo. La exaltación existe, porque no gozamos de libertad, porque los diarios no pueden pronunciarse, porque los partidos no pueden realizar sus actividades normales.

Se pide que los partidos de oposición resuelvan ir a las urnas. Ahí está el ejemplo de la República Argentina: durante una cantidad de meses, el Partido Radical—partido de enorme arraigo popular en el país hermano — no hacía más que soñar en revueltas y en alzamientos armados, y el Gobierno estableció durante mucho tiempo el estado de sitio, y cuando se produjo alguna intentona concreta, tomó medidas contra los dirigentes, deportándolos o encarcelándolos. Pero luego fué el gobierno el que levantó el estado de sitio y permitió que volvieran a las actividades normales los partidos; y después que se levantó el estado de sitio, después que se reanudaron las actividades normales y después que se realizó alguna elección en la que se vió que el poder central, el Poder Ejecutivo, permanecía prescindente, o por lo menos respetuoso de la voluntad popular, después de eso, el Partido Radical, reuniéndose en asambleas libres, resolvió concurrir nuevamente a las urnas.

Por el contrario, ¿qué partido puede resolver concurrir a elecciones, si aspira a conseguir el gobierno, si se cree con derecho al gobierno, si esos partidos ven que no existe ni libertad para expresar su pensamiento, si sus diarios están clausurados, si sus hombres dirigentes están desterrados; si se apela a toda clase de violencias; si se votan las cosas más monstruosas para impedir el pronunciamiento de los contrarios; si se utilizan como cosa propia de los partidos de gobierno todas las radios que existen en el país; si se utilizan tolos los recursos oficiales; si se establece, como lo decía anteayer en la Cámara yo, que los sindicatos obreros o el Partido Socialista deberán desfilar por la rambla o el bulevar Artigas mientras los partidos del gobierno pueden desfilar por la avenida 18 de Julio; si se aplica la ley de manera que sea un sistema para la oposición y otro sistema para los partidos de gobierno; si se tiene el recurso de cerrar en cualquier momento los diarios que estorban, por simple disposición policial; y si después, todavía, por una lejana correlación de hechos, porque hay un señor que está en la Argentina, — que, según el que atentó contra el Presidente de la República estaba de acuerdo, según le habían manifestado otros, con que se realizara el atentado — se cierra un diario que hasta pudo ser un diario de los partidos de gobierno, porque es un diario de una de sus fracciones; si hasta se llegó a cortar esa voz de un grupo que ha contribuído a traer la actual situación, ¿qué esperanza pueden tener los partidos de la oposición, de que se van a respetar sus derechos, de que pueden volver al camino de las urnas, de que realmente se les tiende una mano de concordia, como decía hace un rato algún orador, o como lo dice también en su propio mensaje el Poder Ejecutivo?

Todos, yo creo que absolutamente todos los hombres que tienen una conciencia, deben desear que nuestro país no caiga en la situación del Perú, ni en la situación de Cuba; pero mientras unos entienden que la manera de no llegar a esa situación es respetar todos los derechos, es restablecer las actividades normales de los partidos, ejecutando las leyes con un criterio igualitario, otros creen que la única manera de evitar la violencia es gobernar con la violencia. Porque no solamente es violencia la que se emplea físicamente, no solamente es violencia el atentado personal o la revolución; también es violencia la injusticia que sale del Parlamento. La ley del hambre era una ley de violencia; las me-

didas extraordinarias son una violencia que todos deberíamos estar interesados en que desapareciera.

En aquel momento en que se produjo el golpe de Estado, se dió como razón principal la de que los Representantes que habían sido elegidos el año antes no habían cumplido con el mandato de sus electores. Nos lo decía, pocas noches ha, en este mismo recinto el señor Ministro del Interior, y yo recuerdo que la cosa más fundamental que se había agitado en aquella campaña electoral anterior al golpe de Estado, era precisamente la implantación del Colegiado Integral, por la fracción que entonces acaudillaba el doctor Gabriel Terra, quien había faltado al mandato de sus electores cuando luego se resolvía no ir al Colegiado Integral sino a un sistema que, ahora, sus panegiristas, dicen que es la supresión del colegiado.

Se decía también en aquel entonces que la revolución tenía su justificación en un pacto burocrático que fué denominado gráficamente como "Pacto del Chinchulín"; pero ¿es que acaso no sabemos todos que una gran parte de los que intervinieron en esas jornadas llamadas revolucionarias habían intervenido también en la sanción de ese famoso pacto? ¿Cómo no sentirse entonces, los hombres de la oposición, indignados ante el trato de que fueron víctimas? ¿Cómo no sentirse agraviados si lo que ahora se considera un delito, no fué considerado delito entonces?

En aquella época no se consideró delito violar la Constitución, no se consideró delito dar el golpe de Estado, llamándolo revolución. Ahora, sí, la preparación a la revolución, la incitación, la crítica al gobierno son delitos, porque es la revolución misma.

Y la verdad, señor Presidente, es que, no solamente "Uruguay", de que se ha hablado tanto aquí esta noche, sino que ninguno de los otros dos diarios que van a ser suprimidos por esta medida extraordinaria que acaba de tomar el gobierno, ninguno de ellos, en las últimas épocas, sometidos al régimen de la clausura por vía policial, ninguno de ellos era diario subversivo, ni era diario que hiciera propaganda subversiva. En cualquier régimen y en cualquier época, la propaganda o la información que daban "El Día", "El País" o "Crónicas", no podría ser tomada como propaganda subversiva.

Se quiere castigar en los directores de esos diarios la participación de algunos de los dueños o directores de esos diarios en conspiraciones y en atentados que no han sido probados todavía y que quizás no serán probados nunca, porque yo tengo la impresión de que los primeros sorprendidos de que se realizara el atentado contra el Presidente de la República fueron algunos de los hombres que están figurando ahora, siendo acusados como participantes en el complot que se preparara. Pero de cualquier manera parece que la Asamblea General no advierte la trascendencia que tiene, suprimir, por un simple decreto refrendado por la mayoría de los componentes de este cuerpo, tres diarios: dos de ellos de oposición y uno independiente. Parece no darse cuenta de lo que significa eso para impedir la tranquilidad y la concordia que se dicen buscar.

En cualquier país del mundo, — y digo en cualquier país del mundo y exceptúo naturalmente a los que han implantado el régimen fascista, — la supresión de diarios opositores significa una medida de tal trascendencia que solamente en el instante de verdadera conmoción, de guerra civil, puede ser admitido. Aquí el Gobierno dice haber contado con la mayoría en las urnas; dice haber contado con doscientos mil manifestantes,— con algún cero más que se la ha ido en el cálculo, — que lo apoyan, y a pesar de toda esa fuerza y de la fuerza que representa la policía aumentada y el Ejército pronto como nunca para reprimir cualquier intentona, a pesar de todo eso el Gobierno no encuentra mejor manera de asegurar la tranquilidad pública que suprimir los diarios de oposición. Suprimiendo los diarios de oposición, porque hoy se ha dicho aquí que queda un diario, que es "El Plata", el cual, dirigido por uno de nuestros más notables jurisconsultos, ha sabido siempre mantenerse en una línea de prudencia y de acatamiento a todas las disposiciones gubernativas, que le han permitido ir viendo la luz pública, diariamente. Pero este decreto, aunque no lo diga, suprime también "El Plata", porque por este decreto, no solamente se cierran los diarios, sino que se impide a las imprentas seguir funcionando. ¿Es que las imprentas son criminales, señores Representantes?...

Porque lo lógico es que se estableciera que no pueden aparecer diarios de tal naturaleza o que no puede permitirse tal o cual propaganda, ¿pero cómo se puede impedir que las máquinas funcionen, como si fueran personas, como si ellas por sí mismas pudiesen cometer delitos?

Lo que ocurre es, por una parte, que de esta manera se impide la salida de "El Plata" que como es sabido se imprime en los talleres de "Crónicas", y por otra parte, se impide totalmente, la competencia; supresión que parece tan indispensable a los diarios del Gobierno para poder continuar realizando la propaganda!

Si quieren verdaderamente llegar a la paz y a la concordia, es evidente que se ha elegido el peor de los caminos. Por el camino de la violencia no se va a la concordia. Por el camino de la violencia se va también a la violencia. No puede haber partido ni persona que pueda aceptar situaciones humillantes, y cuando se persigue a los hombres, no solamente por sus actos, no solamente por sus ideas, sino también por sus vinculaciones, por sus amistades, por sus relaciones, evidentemente, estamos cayendo en una situación en que la única solución que se le presenta a los hombres, por más desesperada que parezca, es la solución de la violencia.

Deben verlo perfectamente los señores Representantes que no desean que en nuestro país se implanten dictaduras sangrientas y que no estalle la guerra civil; deben ver que son cosas que están perfectamente unidas en todas las oportunidades.

Aprendamos un poco en la experiencia ajena. Veamos que a pesar de que durante treinta años Porfirio Díaz aseguró que él tenía todo el país en sus manos, un día Porfirio Díaz cayó y surgió la violencia del pueblo mejicano y sus consecuencias todavía se sienten en aquel país.

Piensen que mientras Machado aseguraba al mundo que la inmensa mayoría del pueblo cubano lo acompañaba y perseguía a sus enemigos, primero con medidas más suaves, — quitándoles los derechos de reunión o los de prensa, — luego persiguiéndolos en forma más feroz, hasta llegar al asesinato...

SEÑOR MALMIERCA. — Que no es la situación nuestra.

SEÑOR TROITIÑO. — ... todo eso no logró impedir que un día estallara la violencia de abajo.

Me dice un señor Representante que no "es esa nuestra situación". Efectivamente: aquí no se asesina todavía a los enemigos políticos. Pero no debemos esperar a que se llegue a esa situación.

Felicitémonos de que si se comete un atentado político, sea un asunto puramente personal, un estallido personal; pero no mantengamos, no eternicemos una situación que va a convertir lo que ahora puede ser episódico, en algo permanente, funesto y dolorosamente permanente.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Es una amenaza?

SEÑOR TROITIÑO. — No es amenaza. Son las lecciones de la realidad. He dicho que nosotros hemos hecho todos los esfuerzos posibles para evitar que se llegue a esa situación, y nosotros, cuando el último levantamiento del mes de febrero, ya esbozamos, con un manifiesto que era un llamado a la cordura, que era indispensable que por parte del Gobierno, que es el que tiene las fuerzas en sus manos, se buscase las soluciones convenientes para hacer intervenir a todos los partidos en la cosa pública. Y si el partido del Gobierno se siente tan fuerte, tan amparado por la mayoría del país, no deberían existir obstáculos para que se propiciara un pronunciamiento de la voluntad nacional, presidido por quienes estuvieran en una situación neutral; no pronunciamientos que la oposición no pueda fiscalizar, no pronunciamientos realizados cuando los diarios están clausurados y los leaders políticos en el destierro, sino pronunciamientos presididos por un Gobierno que inspire confianza a todos los ciudadanos del país.

SEÑOR BURANELLI. — En el último acto electoral se les llamó a ese pronunciamiento y no concurrieron.

SEÑOR FRUGONI. — Bajo la férula de los Jefes Políticos.

SEÑOR MALMIERCA. — No es exacto.

SEÑOR TROITIÑO. — Véase cómo el Gobierno, en dos casos que pueden ser muy parecidos, se pronuncia en una forma completamente distinta.

Cuando se realizó la última intentona del mes de febrero, el Gobierno resolvió que se dispersaran los grupos revolucionarios sin infligirles castigo, no amparándose en ninguna ley ni en ninguna disposición legal ni constitucional, sino entendiendo que esa medida era una medida de buena política, una medida de pacificación, una medida que podría evitar males mayores, porque castigar a los revolucionarios, — el Gobierno lo entendió perfectamente, — era sembrar nuevas inquietudes, nuevos odios, nuevas ansias de revancha. En cambio, cuando se produce el atentado personal, el Gobierno entiende que debe clausurar todos los diarios de oposición. ¿Es que acaso clausurar los diarios de oposición no es una medida más violenta que castigar en las personas a los revolucionarios?

Lo que ocurre es que en el caso de los revolucionarios, éstos, una vez dispersos, quedan condenados a la impotencia, mientras que los diarios constituyen una fuerza, pero no una fuerza revolucionaria en la que la revolución pudiera alterar el orden, si esos diarios están actuando bajo el contralor más severo del Gobierno, sino una fuerza legítima, una fuerza de convencimiento, una fuerza de convicción que ninguna medida de fuerza puede detener, porque yo estoy convencido que después de cerrar el diario "Crónicas", "El Día" y "Uruguay", la oposición contará con más número de adherentes que antes, porque nada le habrá demostrado tanto al país que vive en un régimen de fuerza, que la Constitución no existe, que la Constitución no ampara a todos los ciudadanos, como estas medidas arbitrariamente tomadas por el Poder Ejecutivo. La oposición, el pueblo, irá reaccionando; el pueblo irá tomando lugar en las filas de la opsoición con medidas como ésta y además, lo repito nuevamente: nos precipitaremos a una situación de violencia.

Y yo quiero recordar también que en ningún pronunciamiento popular, ni aún en esos pronunciamientos de las elec-

ciones que nosotros discutimos, ni en esos pronunciamientos de la manifestación del otro día, que también discutimos....

SEÑOR MARTINEZ. — Discutir eso es una enormidad!

SEÑOR TROITIÑO. — ... porque sabemos la forma en que se han juntado esos contingentes en ninguno de esos pronunciamientos; sin embargo, el pueblo se manifestó en favor de las medidas extraordinarias.

El pueblo no quiere medidas extraordinarias. Nuestro pueblo quiere que rija una Constitución; por mala que ella sea; nuestro pueblo quiere volver a la normalidad; pero dentro de la libertad y dentro de las normas igualitarias de la democracia, aún imperfecta, como es nuestra democracia.

Y voy a terminar recordando unas palabras de un gran hombre público español, que era muy bien citado noches pasadas aquí por el señor Ministro del Interior. Me refiero al señor Azaña. Los párrafos que el señor Ministro del Interior trajo a colación aquella noche, eran perfectamente aplicables a la conducta que sigue en nuestro país el Partido Socialista. Eran una incitación a defender las libertades públicas y los postulados democráticos conquistados; pero cuando se instaura en el Gobierno un régimen de fuerza, el señor Azaña decía en ocasión del aniversario de la República, que a la revolución sólo se la desarma con la justicia. Solamente empleando la justicia, administrando justicia para todos los ciudadanos del país; no haciendo distingos entre opositores y gubernistas; no aprovechando los recursos del Estado para vencer a los partidos contrarios; no estableciendo medidas extraordinarias que colocan, de hecho, fuera de la ley, a los hombres que no piensan como el Gobierno; solamente rigiéndose por normas iguales para todos los habitantes del país, la revolución, la violencia, el atentado personal, el terrorismo, pueden ser desarmados. De otra manera, la historia nos enseña; lo mismo en la vieja Rusia de los Zares, que en cualquier otro país del mundo, que se quiera tomar como ejemplo, que tarde o temprano, de una manera o de otra, la violencia responde a la violencia. Si queremos terminar con la violencia, no hagamos injusticias; no sancionemos medidas extraordinarias; no amordacemos la prensa de oposición; no impongamos a los adversarios políticos humillaciones que ningún hombre podría soportar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — No es este el momento, señor Presidente, de estudiar la naturaleza o carácter jurídico de los contratos, para inferir cuál es la situación de Botana frente al diario "Uruguay".

La realidad funcional debe decir su palabra irrefutable. Esta es la única valedera, porque no estamos considerando una medida de carácter jurídico sino una resolución absolutamente política dentro del régimen de medidas extraordinarias, expresamente estatuído en la Constitución de la República.

Pide el doctor Demicheli en su discurso que lo juzgue el Poder Legislativo o que lo juzgue el Poder Judicial. No es su persona lo que interesa en este caso. Poco importa, por otra parte, el estudio de los contratos o estatutos de la Empresa Editora "Uruguay". La medida propuesta es, repito, de carácter político y no pretende encarar jurídicamente las cuestiones planteadas. Simplemente trata de resolver con criterio práctico un problema de inaplazable urgencia: el del mantenimiento del orden público seriamente amenazado en los momentos actuales, por los focos de perturbación que significa la propaganda de los diarios pertenecientes a los directores del reciente complot tenebroso, y por el diario "Uruguay", en razón de ser su codirector, Natalio Botana, uno de los acusados por el asesino García, como elemento estrechamente vinculado a la campaña que contra la Nación se viene realizando fuera de fronteras.

Hagamos un poco de historia. Recordemos la hora excepcional que precedió al momento en que fué gestada la aparición de "Uruguay". Se vivía, podríamos decirlo, una hora de crisis del periodismo tradicional. Varias tentativas habían dejado entrever una certera probabilidad de realizar ese periodismo que se funda en los grandes recursos de la técnica moderna. Pero para ello era necesario contar con un apoyo económico firme, tan firme que permitiera sobrellevar las grandes dificultades que trae aparejada una empresa de esta índole.

El conflicto planteado entre las empresas y los Sindicatos de Artes Gráficas y de Canillitas, vino a dar colorido dramático a ese momento. Y a su favor irrumpió en las calles montevideanas un verdadero aluvión de publicaciones extranjeras, que confirmaron la evidencia de que nuestro país recibiría con cálida acogida la aparición de un diario presentado de acuerdo con los nuevos cánones.

Muchos fueron en ese instante los periodistas que soñaron con un organismo constituído sobre las bases del periodismo moderno triunfante ya en distintos países europeos y americanos. Pero, para realizar sus aspiraciones, era necesario, era imprescindible la colaboración eficaz de algún magnate del periodismo. Esto era tanto más necesario, cuanto que en razón del acuerdo nacional, resultaba imposible la adquisición entre nosotros de materiales de imprenta y de papel de diario, así como también estaba vedada la contratación de servicios gráficos y cablegráficos.

Estamos seguros que el doctor Demicheli dice verdad cuando afirma que fué una transacción sobre máquinas su primer vínculo con Natalio Botana. Pero, aceptada esa vinculación, acaso sea necesario poner de relieve la importancia que tiene para la realización de ese periodismo moderno de que hablábamos, la vinculación directa con los poderosos que gobiernan esta industria por medio de verdaderas asociaciones internacionales. Para ese género de publicidad resultan imprescindibles rotativas, linotipos, papel, tinta, todos los implementos de la indusria gráfica y un mundo de servicios informativos. Pero ellos, sólo se obtienen cuando se consiguen, en la vida febril del mercado gráfico, las recomendaciones de uno de los primaces de esa industria, tanto más tratándose de nuestro país; puesto que la plaza de Montevideo en razón de los numerosos fracasos, tenía en este orden de actividades, menguados prestigios.

Así fué, sin duda, como los primeros pasos de "Uruguay" se vieron acompañados, no sólo por la presencia sino también por la acción de Natalio Botana.

Poco importa a este respecto el valor de su aporte, ni el número de acciones en que éste se concreta. Menos aún el número de votos que por razones de orden público puede acordársele para el caso eventual de una asamblea de asociados. Lo que interesa es el rol preponderante que en la organización y más que en ella misma, en la propia posibilidad de existencia de la empresa, le corresponde al director de "Crítica".

Este es quien anima y alienta las reuniones preparatorias, quien aconseja con experiencia suficiente, quien allana dificultades. Nada hay de difícil obtención para él. Máquinas adecuadas; papel abundante; servicios a tono con la importancia de la empresa que se proyecta y de acuerdo con la siempre renovada exigencia del público. Pero él da algo más importante aún: da crédito. Crédito en la magnitud que sea necesaria. Parece reproducirse en el Río de la Plata la historia un tanto millonaria de Mister Hearst, dueño de cien diarios en Norte América y vinculado a todo el periodismo del mundo por sus agencias gráficas y noticiosas. De esta manera se inicia la preponderante intervención de Botana en la nueva empresa.

Lo que al principio parece sólo ayuda y asesoramiento, se convierte, por la fuerza misma de los hechos, en una preeminencia cada día más manifiesta. Y ya no es sólo Botana quien impera en "Uruguay". Su esfera de acción se ensancha y multiplica por la obra de sus hombres de confianza. De propietario en tercería de unas máquinas, el director de "Crítica" de Buenos Aires se transforma en dueño absoluto de una empresa.

Y aquellos que un día entraron, acaso con timidez, llevados por el noble afán de realizar una alta empresa, en la vinculación azarosa con Natalio Botana, se empiezan a convertir en figuras de segundo plano. Han sido tomados, señor Presidente, por el giro vertiginoso de una actividad que es extraña a sus habituales conocimientos en la que se desenvuelven con las dificultades propias del que frecuenta por primera vez una tarea, que está llena de misterios para el profano y que está llena de novedosas sorpresas aún para el iniciado.

Es así cómo vemos que, producida la primera transigencia frente a las realidades que resultan más amplias que las posibilidades, aquellos que aspiraron a tener una poderosa organización a su servicio, se encontraron de pronto con que ella amenazaba devorarlos. Y lo que es más: se hallaron sometidos a la tiranía de uno de los cogestores, que, si no aparecía en los primeros momentos como actor principal, había de serlo forzosamente cuando las exigencias de la propia industria emprendida, lo llevaron a conducirla de acuerdo con sus habituales prácticas.

En la hora optimista de los buenos presagios, cuando todo se resolvía cómodamente en el terreno de las hipótesis, no se ahondaba en el análisis de tales procedimientos. Es que se creía, sin duda, que un diario podía dirigirse desde una poltrona, sin preocuparse de aquellos problemas que son los que fundamentan su vida y que, sin embargo, por demasiado concretos no caben en las especulaciones previas.

Con cuánta simpatía había mirado yo los primeros trabajos tendientes a organizar bajo la dirección del doctor Demicheli un gran diario moderno en Montevideo! Y no era sólo la simpatía del periodista que había vivido soñando su vida entera con un órgano en consonancia con las nuevas formas del diarismo: era también la aspiración del humilde soldado de la causa de marzo que oía de todas las bocas que éste sería un nuevo agente de publicidad que se sumaría a "El Pueblo" para defender al doctor Terra y a su política renovadora. Será un diario más para Terra, se decía; y, aunque no se hubiese significado, necesario era que se pensara así estando a su frente el doctor Demicheli que había proclamado una y cien veces su solidaridad más absoluta con

el hombre que había liberado al país de un pasado de oprobio. Todas estas circunstancias están corroboradas en la mediación del doctor Terra para que "Uruguay" pudiese importar sus maquinarias antes del 4 de diciembre de 1934, fecha en la que empezó a regir una tarifa verdaderamente prohibitiva en la Aduana de Montevideo, gestión que tuvo por caballeresco ejecutor al señor Eugenio Martínez Thedy, quien alojó en la Embajada Uruguaya de Buenos Aires durante los días de mediación al doctor Alberto Demicheli.

El propio diario "El Pueblo" señaló su fe en que el órgano de publicidad del doctor Demicheli sería un nuevo campeón en las esferas periodísticas de la defensa de los ideales de marzo.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Quién decía eso?

SEÑOR ITURBIDE. — Se decía por todos, y si no se hubiera dicho, la sola presencia del doctor Demicheli en ese diario permitía suponerlo, porque el doctor Demicheli había ratificado por toda la República su adhesión y su solidaridad con el Presidente Terra.

SEÑOR DEMICHELI. — La presencia del doctor Demicheli frente a ese diario, aseguraba que el doctor Terra podía ser defendido cuando tuviera razón y cuando estuviera entregado a obras de bien; pero la presencia del doctor Demicheli aseguraba una cosa mucho más fundamental que todo eso: aseguraba en la lucha permanente de este diario por imponer el cumplimiento de los preceptos constitucionales, y, sobre todo, de los derechos de las garantías que establece la Constitución.

(Muy bien).

—Porque si el doctor Demicheli acompañó la revolución de marzo...

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores legisladores! Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR VIEYTE. — Las alusiones personales se contestan.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no he hecho ninguna alusión personal, ni podía hacerla; porque no son las personas los que interesan en este caso, sino la tranquilidad nacional...

(Murmullos).

—Mi pensamiento está fundado en la constatación de que el Dr. Terra tenía la mejor disposición para el diario "Uruguay", como lo prueba el hecho de que se haya interesado ante la embajada de Buenos Aires—de la que fué huesped durante varios días el doctor Demicheli — para que se despacharan las máquinas de ese órgano de publicidad antes de que pesaran sobre ellas derechos restrictivos...

(Aplausos en las galerías).

—El doctor Demicheli había hecho sus armas periodísticas en el breve paso por la dirección de "El Pueblo". Allí había aprendido a amar esa profesión, todo altrismo y todo desinterés. Y no decimos que había adquirido experiencia, porque no se adquiere en un día la experiencia necesaria para orientar un diario, que tiene sorpresas minuto a minuto, aún para aquellos que han vivido la vida entera entre sus rodajes, que aprisionan como un abrazo amigo, aún para aquellos que conocen a fondo las luchas y los problemas, no sólo desde la sala de la dirección, sino desde ese mirador extraordinario que es la Secretaría de Redacción, desde el puesto de responsabilidad de los redactores hasta el no menos importante del último cronista o repórter, sin olvidar que el éxito del diario depende en no pocos casos de la celeridad del linotipista, de la técnica del matricista, de la estética del armador, de la conciencia del Jefe de Máquinas...

No era éste, por cierto el fuerte de los conocimientos del doctor Demicheli, docto en derecho y en política. Los técnicos aparecieron. Lo rodearon. Pero entre ellos estaba el hombre que era más que un técnico, que era un magnate del periodismo. Y desde el primer momento su palabra fué respetada más que otra alguna, pasando a ser ley cuando empezó el giro de la empresa y sus conocimientos técnicos lo avasallaron todo.

Botana era el centro de toda la actividad de "Uruguay". Si en el primer momento se pensó contralorear su intervención y limitarla, la verdad es que iniciada la vida del nuevo diario se hizo necesario reconocer que sin ese hombre no se podría seguir adelante.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Miente! ¡No es verdad!

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Es usted el que miente! Por otra parte ¿qué puede usted entender de éste problema?...

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden. — Diálogo violento entre los señores legisladores Vieyte e Iturbide).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — La posición de los directores de "Uruguay" era la del hombre honesto que en manos de un prestamista inicia sus relaciones de intereses con éste con un pleno dominio de la situación y acaba por ser su dominado y su víctima.

Nadie ignora que las redacciones de "Crítica" y "Uruguay" están tan estrechamente unidas, que bien podría decirse que para la labor periodística que ambos diarios cumplen en el ambiente ríoplatense, es una sola la mirada dirigida hacia el mundo. Una moderna instalación de teletipo vincula hora por hora, minuto a minuto, a "Crítica" con "Uruguay". Y es tanta la trascendencia que la empresa del diario montevideano ha dado a esta vinculación, que paga por los referidos servicios dieciocho mil pesos anuales. Tres turnos de empleados están permanentemente atentos junto a esta máquina. Esta teletipo señala un sometimiento técnico del diario que actúa en el ambiente más tranquilo, donde las grandes conquistas del periodismo moderno no han triunfado todavía, al diario que desarrolla sus actividades en una gran urbe, donde la prensa vive todas las inquietudes de una lucha constante en busca de superación. Nunca "Uruguay" podrá colocarse por encima de "Crítica". Siempre "Crítica" será la boca que habla y "Uruguay" el oído que escucha. Las relaciones podrán haber empezado en transmisiones de carácter exclusivamente noticioso. Pero es indudable que "Crítica" tiene en sus manos a "Uruguay". Que puede en cualquier momento imponerle su moral y sus normas de conducta, porque en el ajetreo febril de los diarios modernos, no hay tiempo suficiente cuando las linotipos están pidiendo material y la hora de cerrar las páginas se aproxima, no hay tiempo suficiente, repito, para discriminar sobre el alcance que pueda tener una información. La moral de "Uruguay" será la de "Crítica". La religión de ésta la suya. Suyos sus odios y sus afecciones políticas.

SEÑOR ESPALTER. — No se queje de las interrupciones. Son tantas las mentiras!

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no sé mentir. Pero sus palabras prueban que usted no puede decir lo mismo.

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria. La Asamblea resolverá si desea continuar la discusión.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No hay hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay hora, señor legislador: son tres horas.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo me proponía a las 21 horas y 40 minutos,—que es la hora que me indicó el señor Secretario por intermedio de un Oficial de Sala, en que vencía el término que establece el inciso 2.o del artículo 6.o del Reglamento de la Asamblea General, — hacer moción en el sentido de que la Asamblea se declarase en sesión permanente hasta resolver en definitiva el asunto que estamos tratando.

(Apoyados).

—En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Martínez: para que se declare sesión permanente.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Conocida es la importancia que tiene en el diarismo de los nuevos tiempos, el servicio de cartones, que permite ofrecer al lector un órgano más amplio, más económico y mejor presentado, y sobre todo que aleja toda posibilidad de lucha con ese fantasma en eterna guerra con los jefes de armada de los diarios, el tiempo, que pasa inexorable, como queriendo adelantarse a la producción de las máquinas.

"Crítica" es la gran proveedora de cartones de "Uruguay". Si "Crítica" le faltara, "Uruguay" no podría presentarse con el aspecto moderno que hoy tiene. No podría hacerlo, porque es el de "Crítica" el único servicio libre de los diarios modernos que se publican en la Capital Argentina, que por su situación es también la única que puede proveernos convenientemente de esos materiales. Y si quisiera hacerlo directamente, si "Uruguay" pretendiera alcanzar un servicio propio, tampoco le sería posible, porque la venta y los avisos en nuestro ambiente no permiten obtener exclusividad a los precios que se cotizan las colaboraciones en los grandes mercados periodísticos.

Debemos hacer notar que no se trata de servicios fácilmente sustituibles con otros materiales. Era tal la profusión de cartones de "Crítica" en "Uruguay" que el hecho llegó a plantearse en el propio Sindicato Gráfico y si no se tomaron medidas contra el diario montevideano fué considerando que éste no tenía más capacidad de producción en sus talleres, donde trabajaban cuatro turnos de obreros.

Y ya que hablamos de cartones, queremos aprovechar esta oportunidad para señalar que los redactores del diario de Botana, de Buenos Aires, trabajaban en "Uruguay" como si estuvieran en la misma "Crítica", puesto que las ediciones a su cargo del órgano montevideano, más de una vez aparecieron con los recuadros con los que habían visto la luz pública en "Crítica" y en los que se señalaba la exclusividad de esas informaciones para el diario del Tábano. Tal lo que aconteció con las memorias de Napoleón adquiridas exclusivamente para el Uruguay y la Argentina por la editorial de "Crítica".

Llamemos a las puertas de las empresas de información telegráficas extranjeras y ellas podrán decirnos si es verdad o no que trataron con Botana los servicios destinados a "Uruguay".

SEÑOR ESPALTER. — Es falso! Está firmado por mí, señor Presidente.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha para la provisión de los siguientes artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Departamental: carnes, galleta, fideos, arroz, fariña, harina, grasa, aceite, pimentón, porotos, papas, boniatos, maíz pisado, conserva de tomate, queso de rayar, leña, tocino, harina de maíz, sal y otros, cuyo detalle se encuentra agregado al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado con timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirá en la Contaduría de la misma hasta el día jueves 4 de Julio entrante a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente como de rechazarlas todas si lo cree del caso. — Tacuarembó, Junio 23 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Jn.25-4812-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir bayeta, paño 1920, entretela ordinaria, botones corozos escudos de 20 m|m., botones de cartera, broches para cuellos, sarga negra o yerba mate, cinta negra o yerba mate, paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, cinta de hilera, cretona, satinet para mangas, botones empavonados de 20 m|m., botones enpavonados de 15 m|m., botones corozos de 20 y 15 m|m., con destino a Talleres para la confección de ponchos y capotes para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.29-4936-v.jl.10

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.28-4922-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta hilera, entretela, forro de algodón marrón, satinet, botones corozo escudo color yerba mate de 20 m|m., botones corozo escudo color yerba mate de 15 m|m., botones marrones para cartera, broches negros para cuello, broches para pantalón, hebillas según muestra, botones escudo dorado de 10 m|m., viseras, barbijos, tafiletes, acero para gorras y virolas, con destino á Talleres para la confección de uniformes de paño con gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4787-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4843-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4844-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4845-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir dulce de membrillo, pasta de tomate, aceite de oliva, azúcar, arvejas, avena, café de malta, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, tocino, te y vinagre con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de con-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

diciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.24-4788-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood", "Remington" "Royal" y "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.24-4786-v.jl.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 807
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis máquinas de escribir, de 85 a 90 espacios letra (pica) tipo corriente, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el viernes 5 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-4982-v.jl.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICI9OCION PUBLICA N.o 820
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de cinco máquinas de calcular destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrán retirar todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 8 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-4983-v.jl.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 822
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de un reloj control de personal destinado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 9 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-4984-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS.
Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyese necesario. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.22-4726-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de **la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan 1 representante en el seno** del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha **Facultad el día 25 de Julio próximo, de las 18 a las 20 horas.**
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-4938-v.jl.4.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
LLAMADO A CONCURSO
Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad, convócase a concurso de oposición para proveer un cargo de Ayudante de Análisis Químico Industrial.
Las solicitudes en el sellado de ley y con los requisitos reglamentarios deben ser presentadas antes del 31 de Octubre del corriente año, a las once horas, en la Secretaría de la Facultad, donde pueden ser consultadas las bases y antecedentes dentro de las horas hábiles. — L. A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-4947-v.jl.2.

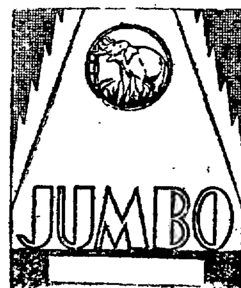
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION CONDUCTORES BAJO PLOMO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, para proveerse de 81.300 metros de los conductores indicados, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-4723-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un montacargas eléctrico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 10 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.28-4924-v.jl.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.
El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día jueves 25 de Julio próximo, a la hora 18 y 30.
Las pruebas se realizarán en la segunda quincena del mes de Noviembre próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.29-4957-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26949
Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4465-v.jl.4.

ACTA N.o 26970
Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SALOV"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-4761-v.jl.10.

ACTA N.o 27007
Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4949-v.jl.15.

ACTA N.o 27008
Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"NIEVELUX"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (cristalería y vidriería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4950-v.jl.15.

ACTA N.o 27010
Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Henry C. Stephens Limited", establecida en Londrés (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4941-v.jl.15.

ACTA N.o 26997
Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Cockshutt Plow Company, Limited, de Brantferd (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4942-v.jl.15.

ACTA N.o 26998
Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

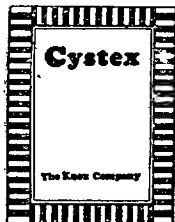


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4943-v.jl.15.

ACTA N.o 27000
Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA POPULAR"
para distinguir cervezas y bebidas denominadas extracto de malta, clases 2.a y... — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4944-v.jl.15.

ACTA N.o 26945

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Crawshaw Coates, apoderado de la firma The Knox Company. de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



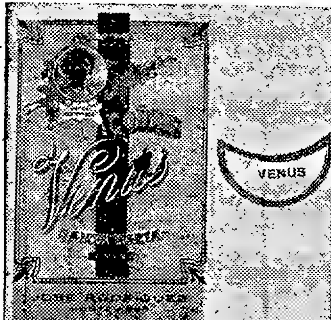
"CYSTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4549-v.jl.4.

ACTA N.o 26921

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4214-v.jl.4.

ACTA N.o 26919

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4216-v.jl.4.

ACTA N.o 26922

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4217-v.jl.4.

ACTA N.o 26948

Montevideo, Junio 10 de 1935 — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

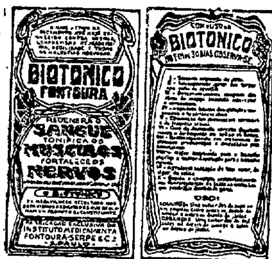
"TOFI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4464-v.jn.4.

ACTA N.o 26937

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fontou y Serpe, con domicilio en la ciudad y Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4462-v.jl.4.

ACTA N.o 26964

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada. con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20-MULE-TEAM

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4599-v.jl.4.

ACTA N.o 26947

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Victaulic Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VICTAULIC

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4463-v.jl.4.

ACTA N.o 26983

Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited". establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4755-v.jl.10.

ACTA N.o 26968

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BLANCO Y NEGRO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4865-v.jl.9.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RIDOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4544-v.jl.2.

ACTA N.o 26956

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4539-v.jl.2.

ACTA N.o 26973

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

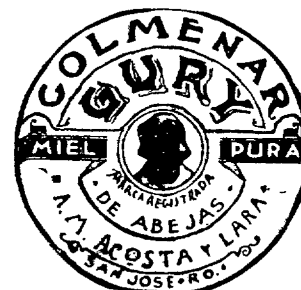
"VETERAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4722-v.jl.9.

ACTA N.o 26961

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha A. M. Acosta y Lara, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca



"GURY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4816-v.jl.12.

ACTA N.o 26980

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STROMBER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4789-v.jl.11.

ACTA N.o 26988

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4806-v.jl.11.

ACTA N.o 26995

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael D. Millot, apoderado del señor Daniel V. Millot, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

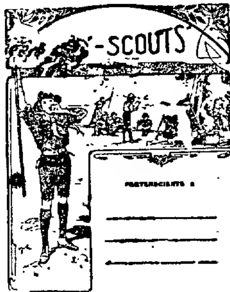
"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-4862-v.jl.13.

ACTA N.o 26984

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Cuesta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

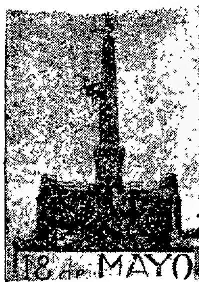


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4808-v.jl.11.

ACTA N.o 26986

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eliseo y Ernesto Cabrera, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

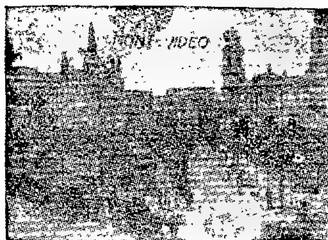


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4809-v.jl.11.

ACTA N.o 26976

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J Fastorino y Companñía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4810-v.jl.11.

ACTA N.o 26987

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4805-v.jl.11.

ACTA N.o 26982

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Gómez y Piñeyrúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4791-v.jl11.

ACTA N.o 26990

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4820-v.jl.12.

ACTA N.o 26989

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4819-v.jl.12.

ACTA N.o 26992

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4852-v.jl.12.

ACTA N.o 26993

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4853-v.jl.12.

ACTA N.o 26974

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 22.a y 23.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4838-v.jl.12.

ACTA N.o 26967

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4818-v.jl.12.

ACTA N.o 26966

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

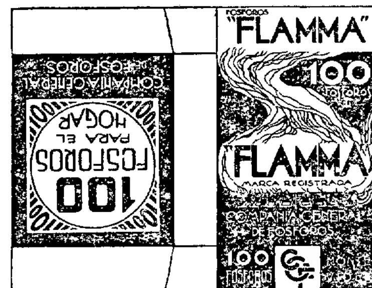
"DOMADOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4817-v.jl.12.

ACTA N.o 26999

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósporos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-4926-v.jl.13.

ACTA N.o 27001

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattia, Aniello D'Amato, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-4927-v.jl.13.

ACTA N.o 27002

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Casaravilla y Pijuan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-4928-v.jl.13.

ACTA N.o 26996

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WASHINGTON"

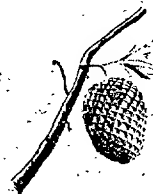
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-4921-v.jl.14.

ACTA N.o 26994

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores José Pardo, Ricardo Pardo y Antonio Souto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GRAN PANIFICACION Y



CONFITERIA DEL PIÑON

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-4889-v.jl.13.

ACTA N.o 26957

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "HORROCKSES" para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4540-v.jl.2.

ACTA N.o 26958

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Stanley Street, Preston, Lancashire, y en 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4541-v.jl.2.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co., Limited, con domicilio en Hawick (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas para vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4542-v.jl.2.

ACTA N.o 26960

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás Varsány, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

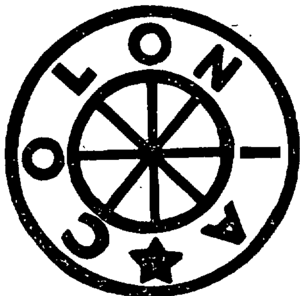


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4536-v.jl.2.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Valentín, del Salto (República O. del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4534-v.jl.2.

ACTA N.o 26962

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (impermeables y artículos de goma para uso personal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4581-v.jl.3.

ACTA N.o 26963

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4582-v.jl.3.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4554-v.Jl.3.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4526-v.jl.2.

ACTA N.o 26972

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Howeyy y Company Limited, establecida en Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "AQUACIDOX" para distinguir artículos de la clase 11.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-4705-v.jl.8.

ACTA N.o 26975

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernándo A. Estapé, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles y especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4714-v.jl.9.

ACTA N.o 26985

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4807-v.jl.11.

ACTA N.o 26981

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CLYTON" para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4790-v.jl.11.

ACTA N.o 26979

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca "MULTIBESTOS" para distinguir artículos de la clase 6.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4763-v.jl.10.

ACTA N. 26969

Monevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente sus oficinas principales en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DELVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas no comestibles, lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-4703-v.jl.8.

ACTA N.o 26965

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax) — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jn.15-4583-v.jl.3.

ACTA N.o 27012

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROMO - NERVACIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4975-v.jl.16.

ACTA N.o 27011

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. José Andreu Miralles, de Montevideo, na solicitado el registro de la marca

"RASODERMA"

para distinguir cremas para afeitar y demás artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Jl.1.o-4976-v.jl.16.

ACTA N.o 26838

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4978-v.jl.16.

ACTA N.o 26715

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Por decreto de 17 de Junio de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcohólicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4980-v.jl.16

ACTA N.o 27016

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YACU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4981-v.jl.16.

ACTA N.o 26978

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación del Estado de Nevada, con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estado de Nueva York, y Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador y el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4762-v.jl.10.

ACTA N.o 27003

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-4929-v.jl.13.

ACTA N.o 26874

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert ha solicitado el registro de la marca

"ROSAS DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4979-v.jl.16.

ACTA N.o 26977

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4804-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 572

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Gorricho, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura para obtener estaño puro en forma de lingotes y de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-4946-v.jl.22.

ACTA N.o 4211

Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha el señor José Tiboni, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación"', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4811-v.jl.16.

ACTA N.o 4208

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "M. I. L. Tanque Zeppelin, para inodoros"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4800-v.jl.16.

ACTA N.o 4207

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Horno vidriera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4673-v.jl.12.

ACTA N.o 4209

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Motta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Higienus" para la desinfección desodorización de los water closets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4674-v.jl.12.

ACTA N.o 4201

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4317-v.jl 2.

ACTA N.o 4206

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4535-v.jl.6.

ACTA N.o 4204

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)" y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4319-v.jl.2.

ACTA N.o 4203

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitado privileigo de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jn.4318-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de reparación a efectuarse en la Jefatura de Policía de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumplen regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-4948-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo arreglo en la memoria descriptiva particular, para las obras de artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4872-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

$8.00 Jn.8-4328 v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de caños de plomo para la contrucción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas se recibirán el 30 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes

patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-4958-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de materiales destinados a la conservación de la carretera de Canelones al paso de La Cadena.

Pliego de condiciones en esta Secretaría. Apertura de las ofertas: el día 16 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-4985-v.jl.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Rapsoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935 — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de veintisiete columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 15 de 1935 — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.20-4668-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Alfredo Olaizola Aguerre solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en la 4.a sección de este Departamento, y que conduce por la costa del arroyo Cuñapirú al camino departamental que conduce por Cerros de la Calera al pueblo de Minas de Corrales.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre el alambre medianero con el señor Marcelino Fernández, en una distancia de ciento cincuenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 18 de 1935 — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 Jn.27-4866-v.ag.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATEO ABENANTE, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colonia 830, y doña DOROTEA FRANCISCA GARLAND, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3760-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE PACHECO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 836, y doña ENCARNACION HERNANDEZ, de 24 años, soltera, artista, española domiciliada en Mercedes 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil.

$2.00 4742-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DAUM, de 26 años, divorciado, mecánico, austriaco, domiciliado en Florida 1525, y doña ADELA LÖSCH, de 24 años soltera, rumana, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil.

$2.00 3741-v.jl.4.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MURILLO, de 59 años soltero, jornalero oriental, domiciliado en Maciel 1426, y doña EUSEBIA MARTINEZ de 63 años, viuda, oriental, domiciliada en Maciel 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste — Barbé.

(Gratis) 3776-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EMILIO SEVERIO de 33 años, soltero, comprador, argentino, domiciliado en Rincón 535, y doña MATILDE LUCIA BOTANA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3759-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL COLOMBO, de 35 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Maciel 184, y doña INES DIRIGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil — De Oficio.—Conste. — Baumgartner.

(Gratis) 3735-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPERON, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 349 y doña BARBARA CLARA CANEPA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil, Interino.

$2.00 3736-v.jl.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SORIANO, de 29 años, soltero, empleado, turco (ciudadano legal), domiciliado en Maciel 1389, y doña ELISA BALAS, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3770-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CONCA, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 427, y doña ISABEL POMBO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3719-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABY POLITI, de 23 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Sarandí 271, y doña DIANA LEVY, de 20 años soltera, turca, domiciliada en Sarandí 271

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 3720 v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, brasileño domiciliado en Reconquista 738, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3773-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLOVIY, de 23 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1065, y doña MARIA PAULA NAVAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3774-v.jl.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CARBALLO de 60 años, soltero, jubilado, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 932, y doña MARIA FEBLE, de 50 años, divorciada, domiciliada en Maldonado 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.jl.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ABELARDO LARROQUE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1078, y doña PURA CHABERT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.jl.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FEIJOO, de 75 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rondeau 1438, y doña PAULINA MARGARITA TROYA, de 42 años soltera, oriental domiciliada en Rondeau 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.jl.5

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MAYER MATALON, de 24 años, soltero, ingeniero, inglés domiciliado en Mercedes 1131, y doña IRMA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ NEIRO de 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña NOEMI RUTH LOPEZ REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FICHEL LEJAVITZER, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Río Negro 1586, y doña CLARA BARLI, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Río Negro 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.jl.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GARBINO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1479, y doña IVA RUTH ALONSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ferreira 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3752-v.jl.5.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y. el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PERELIS WAINER, de 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en San Martín 2430, y doña EIDA FLEISMAN, de 23 años, soltera, lituana, dmiciliada en Agraciada 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CADOPPI, de 22 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Sierra 1969, y doña MARIA IRMA PERRONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3713.v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 111 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 50 años, viudo jornalero, español, domiciliado en Colombia 1371, y doña GUMERSINDA RIOS, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.jl.3.

10

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIRGINIO FERRAZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 17, y doña JOVA MENDOZA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3779-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3584, y doña EMA FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VALENTIN SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3916, y doña FERMINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3781-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO MIGLIETTI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Abella sin número, y doña ANATOLIA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abella 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ HERMIDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Crocker 2518, y doña PILAR MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Crocker 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS MANRIQUE DURANTE, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker. 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.0 3722-v jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GREGORIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparacio 3484, y doña HILDA AMALIA FALERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.jl.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN SIMOES, de 36 años soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Repetto sin número, y doña MAGDALENA INSAUTI, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $3.00 3750-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO COLOMBO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 23, y doña EUGENIA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Saludo 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 3751-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CASTRO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en H. Caridad 1485, y doña HAYDEE ROMA ROVATTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO IGLESIAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cufré 2664, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, español, domiciliada en Cufré 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FIGUEROA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2855, y doña GABRIELA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3785-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI CRISTOFARO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2672, y doña AMANDA DOLORES VERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3786-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Raña 2488, y doña CARMEN DURSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Raña 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3737-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado Junio del año 1935. A petición de los inunirse en matrimonio don HUGO VIDAL, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Francisco Picudo 3839, y doña MARIA ISABEL PELUFFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.jl 3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado Junio del año 1935. A petición de los inunirse en matrimonio don ALEJO ANTONIO PEÑA, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pando 2436, y doña BENITA DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fernández 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GOMEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en P. Margat 6, y doña LUCRECIA MARGARITA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P Margat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-vjl.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GOMEZ, de 49 años, viudo, empleado policial, oriental, domiciliado en Vizcaya 791, y doña ROSALIA RUFINA VIEGAS, de 37 años, viuda, oriental domiciliada en Vizcaya 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3771-v.jn.6.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MOISES FERNANDEZ, de 26 años, soltero, español, domiciliado en Rusia 9, y doña DOLORES AMANDA BURGOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3731-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIKOLAS BALAUDIUCK de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Portugal 140; y doña PARASKA HANDAK, de 30 años, soltera, polaca domiciliada en Portugal 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil [illegible]

14.a [illegible]

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLARREAL, de 20 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Juan M Gutiérrez 3727, y doña MARIA LUISA BULINE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3775-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASSINI, de 24 años soltero jornalero oriental, domiciliado en Zapicán 2551, y doña MARIA JOSEFINA HEREDIA, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Habildantes 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3733-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEGRAND, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3118, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ BULA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL RUMI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1465, y doña DORA SOIZA SHANONN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliado en Mercedes 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 3753-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Rivera 2108, y doña ANA FUNICELLO, de 48 años, viuda, italiana, domiciliada en Rivera 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MARTOY, de 40 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Charrúa 2088, y doña CLARA GRINFELD, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Charrúa 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ OLASCUAGA, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chaná 2034, y doña ELIA AMILIVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Narvaja 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERMUDEZ, de 38 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en Gaboto 1236, y doña MARIA REINA MARCHESE de 34 años, soltera oriental domiciliada en Magallanes 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3724-v jl 3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SILVA CORREA de 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1412, y doña ELVIRA T MARIE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE SARAVIA GARCIA, de 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Paysandú 1927, y doña AMANDA PEREZ MORANDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.jl.3.

E7n Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORENO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Coraceros 40, y doña BLANCA NIEVES AMOROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO DENTONE, de ?5 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2065, y doña CELIA LOINAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTON LAGO, de 58 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña LEOPOLDA E. GARRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3761-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ASIAIN, de 48 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2955, y doña ELINA SIENRA POSSE, de 39 años, soltera oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PENNINO, de 35 años, soltero, odontólogo, domiciliado en A. Brasil 2505, y doña AIDA CAMPI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. del Pino 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712.v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO A. DOS SANTOS, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Herrera y Reissig 983, y doña DELIA GARCIA QUINTANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. PACCE, de 68 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Zubillaga 1111, y doña JUANA MARIA AGARAS, de 53 años, soltera, francesa, domiciliada en Charrúa 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZINI, de 32 años, soltero mosaísta, brasileño, domiciliado en F. Araúcho 1220, y doña OFELIA LAGUARDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUGO DIAZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Suárez 3712, y doña ORLANDA DE ROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURIGAN, de 24 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Defensa 2107, y doña CONCEPCION CLUZET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE SEBE, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Defensa 2375, y doña MARIA COLLAZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3768-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUSIK, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cuñapirú 1923, y doña CLARA SPIGUEL, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuñapirú 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.jl.6.

En Montevideo, yel día 25 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2361, y doña MARIA BLANCA PEÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOITRE, de 23 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1825, y doña PAULINA HAUPTFLEISCH, de 42 años, viuda, rusa, domiciliada en Blanes 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAIL HUMAIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio domiciliado en Joaquín Requena 2139, y doña BEATREZ MOVSESIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en José E. Culta 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ, de 36 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Isla Gorriti 2028, y doña MARTINA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO VELAZCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña RAMONA FALERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.jl.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SEGREDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Newton 9, y doña MARIA JULIA TRUJILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.jl.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO MORA, de 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 25, y doña MARIA MARGARITA FLECHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3702-v.jl.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL RIVERO, de 52 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Versailles 526, y doña EUDOXIA JAVIER, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Versailles 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3703-v.jl.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes ed Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACIEL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 4140, y doña MARIA MILLER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BENTANCOR, de 21 años, soltero, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3761, y doña ELENA BALIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum. 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3729-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSELO, de 42 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Hum 2468, y doña DOLORES LOPEZ de 37 años, soltera, española, domiciliada en Hum 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUENTES, de 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Bolivia 638, y doña CARMEN JULIA LEAL de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.jl.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON VARELA, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Salto 1065 y doña JOSEFINA OGRIZEK, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en Rectificación Larrañaga 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3763-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HUGO SCHETTINI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 2214, y doña LUISA CAROLINA DA SILVEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.jl.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BARRETO, de 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 1654, y doña JUSTA GADEA, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3743-v.jl.3.

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORINO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3159, y doña MARIA INES MENDOZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3744-v.jl.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en M. Cervantes 1545, y doña CARMEN GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en M. Cervantes 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.jl.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR MAYOBRE, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Anzani 274, y doña MARIA ELISA PUENTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.jl.3

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOS, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña ZOILA SILVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las 2.a y 8.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) $ 2.00 3767-v.jl.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRIEN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1194, y doña MARIA MARTINI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3771-v.jl.s.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 4524, y doña CRISOLDA PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. Gratis) 3707-v.jl.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BALDES, de 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Nioclás Herrera 4211, y doña CATALINA NIEVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. $6.00 3766-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN DENIS, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3990, y doña JULIA MARTINEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3758-v.jl.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cravotto de Di Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-4977-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo F. Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-4968-v.jl.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domin-

go Mendiburu, residentes en Armendaris, Bajos Pirineos (Francia), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-4522-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.27-4896-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-4500-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Márquez o Gustavo José Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-4893-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Justo A. o Justo Angel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4797-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Ramiondo o Beniamino Ramiondo o Ramindo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4799-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a sus efectos, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Juan José Lamas, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Alberto Tuboras y José F. Jaso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acreditan las publicaciones y que se habilite el feriado a los efectos de que corra el término de éstas. Por lo tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Juan José Lamas". — Montevideo, Mayo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jl.1.o-4970-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Albanell de Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.1.o-4971-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Jl.1.o-4959-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Refa, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc — Carlos M. Paravis". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935 — Carlos M. Paravs, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Dionisio Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 Jn.22-4748-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Cantoni de Sampietro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo a los efectos de esta publicación — Florida, Junio 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.25-4793-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Angel F. Orsi, para la junta que se realizará el día dos de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en las que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de los edictos, la que se hace durante quince días. — Minas, Junio 22 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.28-4932-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Aiscar de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jn.26-4826-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Clara de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-4987-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público le apertura de las sucesiones de Ladislao Sellanes, María Ester Sellanes de Figueroa y María Ester Figueroa Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.27-4891-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan José Durruty, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José Junio 17 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.22-4732-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Antonio Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para este efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.21-4693-v.jl.2.

Remates Judiciales

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título, se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera, parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro Elías Macedo: al Sud, con la fracción número cinco, de Carlota Gadea; al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E. Macedo: al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea: al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno, ya deslindada: B) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez: al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea: al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencia Méndez: C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce: al Sud, con Alejandro Mautone: al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini: D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea: al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini: al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández: E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J. de Dios Rivero): al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone): al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez: F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Felipe Méndez: por el Este, con la vía del ferrocarril en medio, con Mautone: por el Sur, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez; G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, Manuel Pereira; por el Este, con José María Méndez; por el Sur, con Juana Gómez y por el Oeste, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira); por el Norte, con la sucesión Felipe Méndez: por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino; H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez metros seis mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte, con Juan de Dios Casanova; por el Sud, arroyo del Sauce en medio, con Mautone; por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central; I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas, mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central; por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales; por el Este, con Mautone y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio; por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco; por el Sud, camino en medio, con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y sucesión Macedo; y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Constancio Macedo; por el Sud, con Pedro Macedo; por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo: K) Otra fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Febrero de mil novecientos veinticinco, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: por el Norte con Mautone; por el Este, con la fracción número dos, de Jovita J., Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea: por el Sud, con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mautone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de mil quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de dieciocho al veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor posor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados: 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$213.60 Jn.20-4677-v.jl.21.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos caratulados "Honorato Patrón contra Bruno C. Castro. Cobró ejecutivo de arrendamientos" se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 13 horas y en Río Viejo, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público de los hornos de ladrillos de pertenencia del demandado y con a base de las dos terceras partes de su tasación de nueve pesos el millar, o sean, seis pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de su compra: y 3.o Que los adquirentes, dentro del término de diez días, deberán retirar los ladrillos del lugar en que se encuentran, siendo de su cargo los gastos de transporte. Se hace saber que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria menor. — Santa Lucía Chico, Junio 15 de 1935. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$22.00 Jn 20-4683-v.jl.5.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 44, caratulado "Manuel G. Minetti contra Mariano Carrió. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 de Julio entrante, de diez a once de la mañana y en el local donde se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos cajas con tipos, común, cuerpo diez, veinte kilogramos, tasadas en 18 pesos; una caja ídem Victoria, diez kilos, 9 pesos; una caja ídem, cuerpo 24, veinticinco kilos, 22 pesos 50 centésimos; diez kilos interlíneas surtidas, 12 pesos; diez kilos lingotes surtidos, 12 pesos; diez kilos composición de hierro, 12 pesos; una mesa componer, grande, con cajones, 10 pesos; un motor eléctrico marca "Marelli" y accesorios, 4 H. P., 143 pesos; veinte kilos cuadrados surtidos, 24 pesos; tres cajas con tipos titular, treinta y seis kilos, 90 pesos; cuatro ramas de hierro, 8 pesos; un lote cuñas y llaves correspondientes, pesos 7.50; mil ochocientos gramos rayas de bronce, surtidas en pesos 5.40; diez kilos rayas de antimonio, surtidas, 30 pesos; dos kilos rayas de bronce, de dos puntos, 7 pesos; diez kilos adorno de linotipo, 40 pesos; una mesa chica, de madera, pesos 1.50; cuatro volanderas de zinc, 6 pesos; seis galeras de zinc, 9 pesos; un componedor, pesos 4.50; un aparato para galeras, 5 pesos; veinte galeras de madera, 20 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$26.00 Jl.1.o-4994-v.jl.11.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 43 caratulado "Manuel G. Minetti contra Mariano Carrió. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 del entrante mes de Julio, de diez a once de la mañana y en el local donse se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina impresora marca "Miller Richart" Edimburgh y London, completa, en 800 pesos; seis burros dobles, de madera, 60 pesos; un burro sencillo, 5 pesos; treinta y seis cajas con tipos diversos, 288 pesos; una mesa para galeras, de madera, 12 pesos; una mesa de madera con tapa de zinc, 4 pesos; un lote de cuadrados, interlíneas e imposición de hierro, en seis pesos; catorce galeras de zinco, pesos 1680; dos volanderas de zinc, 3 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$18.00 Jn.1.o-4993-v.jl.11.

GABINO B. SOSA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por "Josefa V Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas, 8940 m. y 50 d., con sus alambrados y mejoras, que linda: al Norte, con el arroyo San Gregorio: al Sur, en 353 h. 7 c., con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895 metros 181 m., con Juan Prat, y por el Oeste, en 1196 m., con la fracción 5 de Martina N. de Lateulade de Bildosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas, 8910 m. y 50 d., lindando: por el Norte, con el arroyo San Gregorio; por el Sur, en 310 m. 4 c., con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio: por el Este, en 1196 m., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa (hoy el comprador) y por el Oeste, en 1197 m., con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Jl.1.o-4986-v.jl.16.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simon, quedó desligado de la sociedad "Bastarrica y Compañía" el socio don Cándido A. Bassini, quedando a cargo de los señores don Camilo Enrique Bastarrica y don Juan María Clara el activo y pasivo de la mencionada sociedad "Bastarrica y Compañía". A los efectos de la ley mercantil se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Junio 24 de 1935. — Camilo Enrique Bastarric . — J. M. Clara. — Cándido A. Bassini.

$5.00 Jn.28-4933-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Esteban Bacigalupi, Canelones 1038, don Antonio Fernández Molinos ha prometido vender a don Evaristo García Rey la casa de comercio en el ramo de carbonería que tiene establecida en esta Capital, calle Nueva Palmira número 2180. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Antonio Fernández Molinos. — Evaristo García Rey.

$5.00 Jn.28-4930-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Michetti y Uslenghi", retirándose el socio don Carlos A. Michetti, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Héctor C. Uslenghi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 14 de 1935. — Carlos A. Michetti. — Héctor C. Uslenghi

$5.00 Jn.27-4871-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ala ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y comercio en general que hemos vendido al señor Restituto Rodríguez el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que con la denominación de "El Trampero" teníamos instalada en esta villa, calles Doctor Berrutti y Río Negro, quedando a nuestro cargo las deudas de la casa. — Paso de los Toros, Mayo 24 de 1935. — Francisco Lucotti. — Silvino Alfonso.

$5.00 Jn.27-4861-v.jl.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1934. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jn.22-4712-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Salvador González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1136, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Sebastián Cabrera. — Eleuterio Cabrera. — Salvador González.

$5.00 Jn.17-4594-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público een general que he prometido vender al señor Juan Bonilla la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Fco. Bauzá número 3551, esquina Presidente Oribe. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Pedro Castiglioni.

$5.00 Jn.21-4704-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Asamblea número 553 de esta ciudad, en los ramos de café - despacho de bebidas y restaurant bajo la razón social de "Cabrera y Velázquez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejo Cabrera. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — San José, Junio 13 de 1935. — Alejo Cabrera. — Carlos Velázquez.

$5.00 Jn.17-4604-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al profesor José Morer y Pí mi casa de comercio que en el ramo de librería, bajo el nombre "La Feria de los Libros" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 572, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos, con duplicado, en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 7 de 1935.

$5.00 Jn.12-4406-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel de Bolumburu la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Florentino López — Manuel de Bolumburu.

$5.00 Jn.12-4407-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que el señor Francisco Ferraro ha vendido al señor Carlos Dorigotti la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en Colón (Montevideo), con frente a la avenida Garzón número 1980. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores a presentar sus cuentas o créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Francisco Ferraro. — Carlos Dorigotti.

$5.00 Jn.12-4446-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Durañona (hijo) el almacén de comestibles situado en la avenida General E. Garzón número 350, esquina Hornos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Cristeta Díez de Barrios.

$5.00 Jn.12-4447-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4440-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Francisco D. J. Lorenzo y Rogelio Rabino el establecimiento de almacén y despacho de bebidas instalado en esta Capital, en la calle Colorado número 1651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Felicia L. de Pastorino. — Rogelio Rabino. — Francisco D. J. Lorenzo.

$5.00 Jn.12-4467-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429 hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vicente Elena Hermanos" establecida en la calle Chaná 2024, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Vicente, Pedro, Juan Angel y Ricardo Elena. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Vicente Elena. — Juan Elena. — Pedro Elena. — Angel Elena. — Ricardo Elena. — Alberto Elena.

$5.00 Jn.12-4470-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Calviño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad calle Angel Floro Costa número 1600. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón número 538, apartamento número 1, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Serafín Rodríguez. — José Calviño.

$5.00 Jn.12-445?-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que don Jacobo Mazaltov ha prometido vender a don Elías Hofstadter una balanza "Toledo", un mostrador de material con chapa de mármol, una ganchera, una colgadora y un luminoso con la siguiente inscripción: "Mercadito La Esperanza", cuyos objetos formaron parte del antiguo comercio así denominado; y están arrendados actualmente al señor Francisco Ferrera, establecido en la calle Arenal Grande 2434. Los créditos comerciales contra dicho señor Maltov o garantidos con dichos objetos deberán presentarse dentro del término legal, de 10 a 12, en la escribanía del suscrito, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Junio 26 de 1935.

$5.00 Jn.28-4898-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lema García el comercio de bar situado en la avenida Italia número 3590, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Saturnino D. Icardi.

$5.00 Jl.1.o-4974-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a Dante y Pedro González la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Millán número 4636, de este Departamento. El pasivo, como los créditos a cobrar, quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Jorge Neffa.

$5.00 Jl.1.o-4969-v.jl.20.

VENTA DE TAMBO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don José Pena el tambo que tengo establecido en esta Capital, en la calle Nicaragua números 2261 y 2263, denominado "Vaquería Salvador". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Salvador Castro. — José Pena.

$5.00 Jl.1.o-4965-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha convenido disolver la sociedad en comandita que giraba bajo la razón social de "Robaina, Scarenzio y Compañía", con domicilio en Ecilda Paullier, quinta sección judicial del Departamento de San José en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gustavo Mariño. Se hace esta publicación a los efectos legales. Los acreedores de la mencionada sociedad deberán presentar sus cuentas en su domicilio y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 17 de 1935. — Gregorio Robaina. — Pío Scarenzio. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.22-47?3-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor Reinaldo Bianchetti el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de venta de aceites lubricantes tengo establecida en esta ciudad, en casa calle Julio Herrera y Obes número 1628, debiendo presentarse todos los acreedores con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1935 — Enrique Bianchetti.

$5.00 Jn.25-4801-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos sabe ral comercio y al público en general que hemos prometido vender a Santiago y Angel Gregorio Moroy las partes que en nuestros respectivos caracteres de viuda y herederos legítimos de don Nicolás Morcy nos corresponden por fallecimiento de éste, en el activo y pasivo de la casa de comercio que el nombrado causante tenía establecida en esta ciudad, calle República Argentina número 376, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el citado local del comercio referido. — Tacuarembó, Junio 24 de 1935. — Gregoria L. de Moroy. — Por Nicolás Moroy: Alberto Razende. — María Isabel Moroy de Razende. — Alejandro Moroy — Por mi hija Nelly: Diego Roca Esteves.

$5.00 Jn.29-4956-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el primero de Junio corriente hemos comprado al señor Ernesto Lagrilla Irazú la empresa de panadería "El Globo", siendo el activo y pasivo a cargo del señor Ernesto Lagrilla Irazú y que la nueva sociedad se denominará "Labardín y Guipponi". Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días a calle Belén 285, para pago de sus créditos. — Salto, Junio 1.o de 1935. — Exequiel Labarden. — Ramón Guipponi. — Ernesto Lagrilla Irazú.

5.00 Jn.20-4662-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan Dionisio Fernández mi establecimiento comercial y fonda establecido en Masoller, 3.a sección de Rivera, quedando el activo y pasivo a mi cargo, debiendo los deudores y acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Masoller, Mayo 30 de 1935. — Julio Albistur (hijo). — Juan D. Fernández.

$5.00 Jn.20-4654-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Angel Badiola y Cebro Hermanos, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores de los señores Cebro Hermanos para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del doctor Damiano, calle Rincón 512. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Cebro Hermanos.

$5.00 Jn.13-4490-v.jl.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Jorba, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2002, esquina Cubo del Sur, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Jn.21-4690-v.jl.10.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Adolfo López el café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de sandwichs situado en la calle Pérez Castellano número 1501, esquina Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Cauci y Viapiana.

$5.00 Jn.21-4691-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Francisco Tabora y la señora Carmen Corbo de Méndez, referente a la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Francisco Tabora dicho comercio al señor Pedro Servetti. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez. — Pedro Servetti.

$5.00 Jn.13-4482-v.jl.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del escribano don Enrique Sasso hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de recubrimientos metálicos situado en la calle José L. Terra 2126, que giraba bajo la firma de "José Uricchio y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don José Uricchio y desligado del mismo el socio don Oscar Rey. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1935 — José Uricchio. — Oscar Rey.

$5.00 Jn.21-4689-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender a Elías Hofstadter la carnicería denominada "Mercadito del Sol", sita en esta Capital, calle Bartolito Mitre, esquina Baltasar Vargas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Santiago Rilla.

$5.00 Jn.17-4609-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Jesús Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joaquín Requena número 1704, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Francisco Pazos. — José Pazos. — Jesús Tasende.

$5.00 Jn.20-4681-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se eha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Manuel Suárez y Norberto Magadan, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 446, quedando el señor Norberto Magadan completamente desligado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Manuel Varela. — Manuel Suárez. — Norberto Magadan.

$5.00 Jn.20-4682-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Estado las maquinarias existentes en el negocio establecido en esta ciudad, calle Prudencio Vázquez y Vega número 1076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Junio de 1935. — Ambrosio Peñagaricano. — Leónico Herrera. — Juan J Bellini.

$5.00 Jn.20-4658-v.jl.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Hassan y Hovagimian" y que explotaba el ramo de provisión, establecida en la casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103 — Montevideo, Junio 17 de 1935. -- Ali Hassan. — Antonio Hovagimian.

$5.00 Jn.20-4645-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a las instituciones de crédito, al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la sociedad "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas", con dirección, marca y firma "DAFU", el "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A." establecido en esta ciudad, calle Rondeau número 1894. Los que se consideren a creedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daguó, calle Zabala 1425, de 9 a 11 y de 14 a 16 — Montevideo, Junio 15 de 1935 — Juan José Victorica.

$5.00 Jn.20-4646-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha, ante el escribano don Conrado González Barbot, se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Bozzolo Loro Piana y Compañía" en el ramo de fábrica de tejidos, separándose de ella la señora viuda y herederos del ex socio don Alberto Scarone, quedando a cargo de los demás socios el activo y pasivo. Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mercedes Claveré de Scarone. — Bozzolo Loro Piana y Compañía.

$5.00 Jn.19-4632-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Demichelis, Viacava y Compañía" compuesta por Pedro Demichelis, Víctor Viacava y Carlos Demichelis, retirándose el socio Víctor Viacava y quedando los restantes a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 3 de 1935. — Pedro B. Demichelis. — Víctor Viacava. — Carlos Demichelis.

$5.00 Jn.19-4630-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Daniel Simonian el almacén de comestibles sito en la calle Heredia número 3981, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Daniel Sandjian.

$5.00 Jn.26-4855-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio R. Vimercati la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Canelones número 1147, esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Cayetano M. Diacobo.

$5.00 Jn.26-4854-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a favor del señor Luis Anselmo el comercio que en el ramo de almacén y bar y bajo la denominación de "Provisión Renacimiento" tenemos establecido en la casa números 2674 al 2680 de la avenida Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del señor Ricardo Sesto Cilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Aldo Tosi. — Dante Tosi.

$5.00 Jn.26-4851-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Fridman todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas destiladas tengo establecida en esta ciudad en la calle Larrañaga esquina Doctor Vilardebó. Todas las cuentas a cobrar los acreedores deberán pasar por la casa de comercio de los señores Zunini, Magliaro y Compañía ("El Revoltijo"). — Salto, Junio 18 de 1935. — Juan Peirano.

$5.00 Jn.26-4828-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que los señores Leonardo A. Lucian y Raúl Joseph León Marie Delay han prometido vender al señor Domingo Loreto la empresa de cine sita en la ciudad de Santa Lucía, denominada "Lucian y Delay". A los efectos pertinentes, se cita a las personas que estén asistidas de algún derecho para que concurran con sus comprobantes dentro del término de veinte días a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Leonardo A. Lucian. — Raúl Joseph León Marie Delay. — Domingo Loreto.

$5.00 Jn.26-4827-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Rabío, Sarandí 493, don Celestino Fernández ha prometido vender a don Guillermo Sotelo la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "2.a Cooperativa de Abasto", que tiene establecida en esta Capital, en la calle Dante 2198, esquina J. Paullier 1699. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — G. Sotelo. — Celestino Fernández.

$5.00 Jn.22-4721-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Alberti la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar, agencia de lotería y venta de cigarrillos tengo establecida en la casa número 1158 de la calle Uruguay de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — José Codesal.

$5.00 Jn.19-4631-v.jl.8.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Isaac Chackiel y Jacobo Levi han prometido vender al señor Vladimiro Fischman el comercio que en el ramo de tintorería y lavado y planchado tiene establecido en la calle Rivera número 2073 bajo el nombre de "La Higiénica Uruguaya". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el domicilio de señor Fischman, calle Rivera 2074. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Israel Nemirevsky.

5.00 Jn.24-4757-v.jl.13.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del ingeniero Guido Soria, y de un Director suplente en reemplazo del Cav Uff. señor Arturo Manini, que terminan sus mandatos; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medon, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma, del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1935.

$15.25 Jn.19-4683-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y balances Suárez y Panzera, Uruguay 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Moisés y Aztin Artinian la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Municipio 3001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Avedis Azaian. — Elías Muradian. — Moisés y Aztin Artinian.

$5.00 Jn.29-4940-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi socio don Joaquín Alvarez Mendaña toda la parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira bajo la razón "Esteban Mendaña", en el negocio de almacén, tienda, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, establecida en la costa del Rosario, décima sección del Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador señor Alvarez Mendaña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Rosa Zimmer de Mendaña. — Joaquín Alvarez Mendaña.

$6.50 Jn.28-4934-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Delfín González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Blas Basualdo número 3749, esquina República Francesa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Juan Rodríguez.

$5.00 Jn.20-4653-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ante mí, don Francisco Picos venderá a los señores Jesús Pardo José Bralo y Elbio Yáñez, quienes constituirán la sociedad "Jesús Pardo y Compañía", la casa de comercio denominada "Panadería Argentina", establecida en la avenida al Peñarol, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1935.

$5.00 Jn.28-4897-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he prometido en venta a los señores Pedro Rebollo y María Sorgi de Barrachina el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Pereyra número 3186, y que gira bajo el nombre de "Farmacia Martínez Olascoaga", emplazando a los que tengan créditos contra la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en el expresado establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — J. Martínez Olascoaga.

$5.00 Jn.22-4746-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Herminio Díaz la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Patria 1201, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Fernández Hermanos.

$5.00 Jn.28-4925-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor Orlando Bonanata toda la parte que le corresponde en el negocio de salón de lustrar y anexos, establecido en esta plaza, calle Misiones número 1443. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Adolfo Panzetta — O Bonanata.

$5.00 Jn.24-4710-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha veinte de Junio del año actual, autorizada en esta ciudad por el escribano Euclides Goncalvez, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Nicolás y Natalio A. Chaia", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Nicolás A. Chaia. — Artigas, Junio 20 de 1935. — Nicolás A. Chaia. — Natalio A. Chaia.

$5.00 Jn.29-4955-v.jl.19.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 16 de Julio, a las 10 horas, en el local social, calle Colón 1580, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance general al 31 de Junio de 1935; 2.o Designación de Directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de Síndico. — Montevideo, Julio de 1935.

$4.50 Jn.29-4939-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Mardiros Agohopian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Gil 1100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Elías Eliades. — Mardiros Agohopian.

$5.00 Jn.15-4572-v.jl.4.

VENTA PARCIAL DE PANADERIA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo V. Vío, el 31 de Mayo último, don Juan Ferrer prometió vender a sus socios Pedro Darder y Francisco Vila toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos sita en esta ciudad, con frente a la avenida General Flores número 2609, denominada "La Nueva Imperial" y con la firma de "Ferrer y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a dicha casa dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo Junio 10 de 1935. — Ferrer y Compañía.

$5.00 Jn.13-4510-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los señores Domínguez y González hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle 25 de Agosto número 244, que giraba bajo la firma de "García y Bautista", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Luciano Bautista y desligado del mismo el señor Manuel García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Manuel García. — Luciano Bautista.

$5.00 Jn.13-4489-v.jl.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4449-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio a Julián [illegible] en Progreso, kilómetro 33, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Juan Poggi.

$5.00 Jn.15-457?-v.jl.4

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Balbis el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Tabo.

$5.00 Jn.12-4448-v.jl.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir agua jane o similar, creolina u otro producto similar, cepillos para piso (con mango), cola de pescado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa mineral, carreteles hilo yerba mate y blanco, jabón amarillo, jabones sapolio o similar, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, soda cristalizada, vaselina líquida, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos reglamentarios del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.2-5007-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27009

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

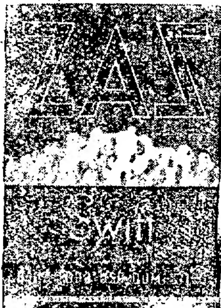


para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5010-v.jl.12.

ACTA N.o 27006

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

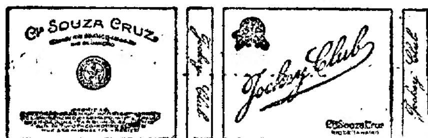


para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.2-5011-v.jl.19.

ACTA N.o 27019

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, con domicilio en la ciudad de Río Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5012-v.jl.19.

ACTA N.o 27018

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

SANS ATOUT

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5013-v.jl.19.

ACTA N.o 26805

Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RAPID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5002-v.jl.17.

ACTA N.o 27004

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GITALBAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-4988-v.jl.17.

ACTA N.o 27013

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"CALEFON"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-4989-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4214

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de don Francisco Alemán Guillamón, de la ciudad de Murcia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cuenta gotas para colirios y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-4990-v.jl.24.

ACTA N.o 4213

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita a kerosene o nafta denominada "Sorensen", llamada a sustituir los primus, calentadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-4991-v.jl.24.

ACTA N.o 4210

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático registrador de exceso de velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-5004-v.jl.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IRENEO UMPIERREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA MONTENEGRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 3787-v.jl 9.

En Colón y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMITERIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIA ALVAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 3788-v.jl 9.

En Colón y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CAMET, de 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA ROSA BURASTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3789-v.jl.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON LOPEZ, de 35 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en Río Janeiro 3926, y doña MARIA MERCEDES MEDRANO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3790-v.jl.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ESQUIVEL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 4125, y doña MARIA ELIDA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3791-v.jl.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO S. DA SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Olivera 14, y doña CALISTA B. SUAREZ, de 32 años, soltero, oriental, domiciliada en L. Olivera 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3792-v.jl.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORES, de 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mármol 46, y doña ELENA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Mármol 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3793-v.jl.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEREZ, de 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Ameghino 157, y doña ERCILIA MORENO LUCERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3794-v.jl.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DILACIO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 4216, y doña MARIA IRMA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3795-v.jl.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. AREVALO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 54 b., y doña DIONICIA BRUN LARROSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 54 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3796-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio [illegible] Porley. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Domingo Bocchiardo ha presentado el estado de la misma y que por decreto de fojas noventa y tres, dictado con fecha veintiuno del corriente mes se ha fijado el día treinta y uno de Julio entrante, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que con-

curran a la junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que la junta se realizará con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a sus efectos. — Durazno, Junio 26 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.00 Jl.2-5015-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cruz González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para ese efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jl.2-5014-v.ag.5.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de isuscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Miguel Radicci y Vicente García contra la sucesión de Sandalio Quintana. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martilelro don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de trescientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Un terreno sito en la calle Lecueder, haciendo esquina con el parque 7 de Setiembre, manzana 122, empadronado con el número 57. Tiene edificada una casa de dos piezas y cocina. Tiene además un pozo. El terreno mide 29.20 metros con frente Lecueder, por 27.49 de fondo, con una superficie de 803 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo del total de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado la próxima feria para la publicación del presente. — Artigas, Junio 19 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$25.50 Jl.2-500-v.jl.17.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, dictada en autos "José M. Rodríguez con Matías Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil designado, de un solar de terreno empadronado con el número 3612, manzana número 138, de esta ciudad, compuesto de trescientos ochenta y cuatro metros mil quinientos dieciocho centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con Demetrio Decal; Este, con Carmen Decal y Oeste, con José Forrisi. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en cuatrocientos pesos oro; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de la compra, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y mejoras que pudieran adeudarse y que los títulos podrán examinarse en este Juzgado en los días y horas hábiles, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de este edicto. — Salto, Junio 19 de 1935. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$27.00 Jl.2-5008-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Blas Taddeo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Comercio 1775. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Miguel Angel Dabarca.

$5.00 Jl.2-5099-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Benito Malvar se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo al señor Florencio Baccino, el negocio de carnicería que con el nombre de "Segundo Mercadito Moderno" tiene establecido en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número mil cientto diecisiete. Los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir, a sus efectos y a los determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, en dicho negocio. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Benito Malvar. — Florencio Baccino.

$5.00 Jl.2-4992-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he proyectado vender a don Edistio Alonso el café y bar de mi propiedad denominado "El Tropezón", sito en la calle Andes número 1381, de esta Capital, a donde deberán mis acreedores presentar el reclamo de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Néstor Alonso.

$5.00 Jl.2-4996-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que la agencia "Chevrolet" que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Banchero, Arbeleche y Compañía" ha resuelto proceder a su disolución y liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el consocio señor Eduardo M. Arbeleche. En su consecuencia, los que se consideren sus acreedores se servirán pasar, con los justificativos de sus créditos, por la casa comercial del señor Arbeleche, calle Del Plata esquina 18 de Julio, a hacerlos efectivos dentro del plazo legal, a contar desde la fecha. — Carmelo, Junio 27 de 1935. — Banchero, Arbeleche y Compañía.

$5.00 Jl.2-5003-v.jl.22.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el viernes 12 de Julio, a las 15 y 30, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres titulares y cuatro suplentes para Directores, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — El Gerente.

$12.00 Jl.2-5005-v.jl.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia Martín Chico S. A.

Balance general de situación al día 31 de Marzo de 1935

Activo

Propiedades	$	347.634.31
Construcciones, alambrados, herramientas, útiles, etc.	"	11.431.50
Ganados	"	94.236.17
Existencias varias	"	3.705.95
Deudores varios: por venta de campos, garantido con hipotecas	"	65.977.09
En cuenta corriente	"	35.416.24
Caja y Bancos	"	24.700.56
Pagos anticipados y gastos diferidos	"	6.213.07
	$	589.314.89

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	16.320.73
Venta de campos año 1935: beneficio en suspenso sobre fracciones de campo vendidas ...	"	38.744.04
Varios acreedores: en cuenta corriente	"	94.336.12
Cuentas a pagar	"	130.82
Ganancias y pérdidas: ganancia líquida por el año terminado el 31 de Marzo de 1935	"	39.783.18
	$	589.314.89

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4937. — $ 5.60.

Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 28 de Febrero de 1932

Activo

Deudores varios	$	13.282.22
Menos:		
Reserva para deudores morosos	"	6.646.33
	$	6.635.89
Banco de Londres y América del Sud	"	4.090.83
Letras a cobrar	"	1.886.90
Mercaderías en consignación	"	17.228.17
Cta. ganancias y pérdidas	"	30.965.78
	$	60.807.57

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Reserva para comisiones.	"	527.04
Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires	"	40.280.53
	$	60.807.57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4910. — $ 4.00.

Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Mayo de 1932

Activo

Deudores varios	$	13.282.22
Menos:		
Reserva para deudores morosos	"	6.646.33
	$	6.635.89
Banco de Londres y América del Sud	"	4.090.83
Letras a cobrar	"	1.886.90
Mercaderías en consignación	"	17.228.17
Cta. ganancias y pérdidas	"	30.965.78
	$	60.807.57

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Reserva para comisiones.	"	527.04
Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires	"	40.280.53
	$	60.807.57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4909. — $ 4.00.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. — (Montevideo)

Balance de saldos de la Casa Central, Agencias y Sucursales

31 DE MAYO DE 1935

DEBITO

Encaje—		
Existencia en metálico	$ 49.039.991.50	
Oro en el exterior ..	" 1.997.478.00	$ 51.037.469.50
Colocaciones generales—		
Adelantos en cuentas corrientes:		
Particulares	$ 16.150.687.45	
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 9.989.482.35	
Compra y contralor de ventas de trigo.—Leyes 14 y 30|11|1933	" 1.424.649.45	
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933	" 420.744.96	
Tesoro Nacional y Depend. del Estado ..	" 23.075.570.22	
Banco Hipotecario del Uruguay (Art. 16. —Ley 4|8|1933) ..	" 2.476.877.13	" 53.538.011.56
Préstamos y descuentos		" 45.219.291.37
Rescate Obligaciones Caja A. de Amortización. Ley 9|11|934.—Préstamo a oro..		" 779.423.46
Créditos a cobrar—		
Garantías hipotecarias.	$ 13.845.572.15	
Garantías varias	" 1.018.069.68	
Por fallecimientos ...	" 1.307.405.02	" 16.171.046.85
Deuda Pública — Títulos y acciones ..		" 5.820.304.41
Colocaciones diversas		" 2.212.026.89
Varias cuentas deudoras		" 8.075.090.69
Inmuebles ocupados por el Banco		" 7.205.611.58
Inmuebles en venta		" 2.964.005.45
		$ 193.022.281.76
Valores depositados		" 316.046.632.28
		$ 509.068.914.04

CREDITO

Capital.—(Ley 28|10|926)—		
Autorizado	$ 35.000.000.00	
A deducir:		
A integrar	" 7.178.314 70	
Integrado		$ 27.821.685.30
Fondo de Reserva. (Leyes 15|7|924 y 28|10|926)		" 1.716.616.03
Fondo de rescate. (Ley 20|1|932)		" 2.409.840.82
Emisión en circulación:		
Mayor	$ 61.444.630.00	
Menor	" 14.402.127.40	" 75.846.757.40
Depósitos generales—		
Acreedores en C. Ctes. y a la vista	$ 31.736.443.53	
Depósitos a P. Fijo y en Cajas de Ahorros ..	" 39.753.025.90	
Depósitos Judiciales y Administrativos ...	" 2.818.118.32	" 74.307.587.75
Varias cuentas acreedoras		" 10.277.547.12
Saldos pendientes con sucursales y agencias		" 642.247.34
		$ 193.022.281.76
Depositantes de valores		" 316.046.632.28
		$ 509.068.914.04

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General.

Jorge West,
Presidente.

Octavio Morató,
Gerente General.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ENCAJE Y PODER EMISOR DEL BANCO

31 DE MAYO DE 1935

ENCAJE

	Encaje metálico en las Cajas del Banco	Encaje en oro propio	Encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor
En efectivo oro sellado	$ 44:842.220.63	$ 44:842.220.63	$ 44:842.220.63
Oro en el Exterior—Ley 18/10/928	—	" 1:997 478.00	" 1:997.478.00
En efectivo monedas de plata	" 4:048.562 20	—	—
" " " " vellón.	" 149.208.67	—	
Deuda Externa propiedad del Banco — Ley 20/1/932	—	—	" 2.276.868 28
Oro invertido en el rescate Obligaciones Caja Autónoma. Ley 9.11.34	—	—	" 667.283.05
	$ 49:039.991.50	" 46:839.698.63	(1) $ 49:783 854 96

Poder emisor del Banco

(Leyes Diciembre 17 1929, Enero 20 1932 y Noviembre 9 1934)

(1) 2 1/2 veces el encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor pesos 49.783.854.96	$ 124.459.637.40
A deducir:	
Saldo depósitos a la vista	" 31.736.443.53
Margen de emisión mayor	$ 92.723.193.87
Margen de emisión menor	" 20.000.000.00
Total	$ 112.723.193.87

Relación del encaje con los depóistos a la vista y emisión mayor en circulación

$$\frac{\text{Encaje en garantía de los Dep. a la vista y emisión mayor } \$\ 49.783.854.96 \times 100}{\text{Acreedores a la vista } \$\ 31.736.443.53 + \text{Emisión Mayor en Circ. } \$\ 61.444.630.00} = 53.42\ \%$$

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General.

Jorge West,
Presidente.

Octavio Morató,
Gerente General.

Carlos Zum Felde,
Tesorero General.

4877. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS
INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 12 de Junio de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo contra Solano Rodríguez. Municipio de Montevideo contra Euralia E. de Hernández. Municipio de Montevideo contra María Bomercatti. Municipio de Montevideo contra Nicolás Veneroso. Municipio de Montevideo contra Euralia E. de Hernández. Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble padrón número 40.583. Municipio de Montevideo contra Leonor Guior de Poisatt. Municipio de Montevideo contra Carlos Adamoli y otros. Municipio de Montevideo contra Carlos Adamoli y otros. Municipio de Montevideo contra Carlos Adamoli y otros. Municipio de Montevideo contra Gualberto Pérez. Municipio de Montevideo contra Ademar González. Municipio de Montevideo contra Juan Angel Echarri. Municipio de Montevideo contra Julio López. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Oscar F. Carlsson y Compañía. Municipio de Montevideo contra José Mollo (número 2). Municipio de Montevideo contra Pablo D. Santurio. Hilda Mattías. Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.892. Victorio Escalante contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo contra Manuel Cabrera Santos. Fisco contra Héctor F. Leiva. Municipio de Montevideo contra Manuel Bentancour. Municipio de Montevideo contra José Luis Duplessis (dos autos). Municipio de Montevideo contra Pedro Minoli. Ricardo León Anselmi contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Juan B. Di Corcia. Municipio de Montevideo contra sucesión Eduardo Magliano. Municipio de Montevideo contra Carmen Payas. Municipio de Montevideo contra Antonio Palenzuela. Municipio de Montevideo contra Félix Rodríguez. Municipio de Montevideo contra Héctor Cardoso. Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble padrón número 147.437. Municipio de Montevideo contra Romeo Miguel Angelini. Municipio de Montevideo contra Tomás Alvarez. Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble padrón número 104.268. Municipio de Montevideo contra Ricardo Vecino. Municipio de Montevideo contra María Carrere de Lorenzo y otros. Municipio de Montevideo contra Rafael Iguiñez. Municipio de Montevideo contra Basilio Macree. Municipio de Montevideo contra Catalina Raizi de Ripeo. Municipio de Montevideo contra Ana Iriarte de Duclós. Municipio de Montevideo contra María Calabressi de Martignoni y otros (número 1). Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Municipio de Montevideo contra Dolores Uriarte de Cañizas y otros. Municipio de Montevideo contra Leopoldo Platero. Ernesto Moledo Días contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo contra Sara Storace. Miguel A. Lefebre contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Reservada — Hay una providencia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble padrón número 87.579. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra R. González y Compañía. —C. Büsch Buero, Actuario.

Día 13 de Junio de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo con Alberto Massone. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con M. Arditti. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Manuel Silva con Banco de Seguros del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Jesús Hermida". Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con Ramón López. Municipio de Montevideo con Antonio Airaldi. Municipio de Montevideo con Antonio Desalvo. Fisco y Rogelio B. Montaldo con Maclean y Stapledón. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Berro, Bonfill y Cía." Dirección General de Impuestos Directos con Suc. Nicolás Inciarte. Fisco y Libbindo Noble con Alberto Mauas y otros. Banco de Seguros del Estado con Alberto Malecaze. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Félix D. Bazzano. Municipio de Montevideo con Manuel Cabrera Santos. Municipio de Montevideo con Antonio De Luca. Manuel Díaz con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "El Imparcial". Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Boronat Hnos. Municipio de Montevideo con Benigno Rodríguez. Municipio de Montevideo con Ricardo Villar. Municipio de Montevideo con Antonio Stábile. Municipio de Montevideo con Juan Casella. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Luis Moscardi y Cía. Municipio de Montevideo con Rafael Cucciniello. Municipio de Montevideo con Juan Valdora. Municipio de Montevideo con Gabriel Arces. Municipio de Montevideo con Clementina Santos Arboleya, número 1. Municipio de Montevideo con Aníbal López. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti. José Santiago Palacios con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Ramón L. Ricci con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Pedro Massone. Municipio de Montevideo con Clementina Santos Arboleya, número 2. Municipio de Montevideo con Suc. Rodríguez. Municipio de Montevideo con Adán Méndez. Municipio de Montevideo con José Antonio Machado. Municipio de Montevideo con José Fusco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pedro Gaudiano. Municipio de Montevideo con Alberta H. González y otros. Municipio de Montevideo con Antonio Inchauspe. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Víctor A. Lacava. Municipio de Montevideo con José Fusco. Municipio de Montevideo con Miguel Garabal. Municipio de Montevideo con Martín Juñén. Municipio de Montevideo con Pedro Imbriaco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Tavella Hnos." Municipio de Montevideo con Pantaleón Bagnasco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Mauricio Veiroj. Fisco y Nicasio Díaz con Fabiano Di Fiori y otros. Banco de Seguros del Estado con Fructuoso Urbina. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre, número 2. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre, número 3. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 58109. Municipio de Montevideo con Antonio Queirolo, número 1. Municipio de Montevideo con Catalina Latuf. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otros. Municipio de Montevideo con Leandro Elcarte. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Aliseris, Figueroa y Cía." Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Francisco González. Municipio de Montevideo con Bartolo Cándido Arraiz. Telégrafo Oriental con Fisco, (dos autos).

Interlocutorias — Banco de Seguros del Estado con Ciro Rizzo. Fisco y Alfredo M. Ximénez con Sociedad Comercial de Montevideo.

Definitivas — Fisco y Domingo S. Rodríguez con Eugenio Páez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Ruben y Miguel Mastrángelo. Otis Elevator Company con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco con Nicolás Naso (hijo). — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 13 de Junio de 1935

Interlocutoria — Martínez Castro Félix con Fisco.

Trámite — Fisco con Bazzani Américo y otros. Fisco con Erosa, Castells, Fernández y Compañía. Fisco con West India Oil Co. Dirección General de Impuestos Internos con Susena y Oyenard. Fisco con Rivera Augusto. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (L.o 6.o F.o 340 N.o 680). Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (L.o 6.o F.o 340 N.o 681). Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (6|341). Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (6|342). Fisco con Castiglione y Lucas Calcraft. Pérez Morales Sandoval con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y otros. Municipio de Montevideo con De Tomasi Juan.

Providencias administrativas — Once.

Providencias reservadas — Nueve. — Leonardo Sollier, Actuario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).